EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A.

SUMINISTRO Y MONTAJE DE BANCOS DE PRUEBA PARA LA CALIBRACIÓN DE LLAVES DE TORQUE

BASES ADMINISTRATIVAS

SANTIAGO DE CHILE

Febrero 2018

P.C.V.
Gerencia Corporativa de
Asuntos Legales
Metro S.A.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROYECTO : METRO DE SANTIAGO

SUMINISTRO : DE BANCO DE PRUEBAS PARA LA CALIBRACIÓN DE LLAVES DE TORQUE

ÍNDICE

Art.N° Pág. Nº

A.-	**ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN**	**3**
Art. 1	**Identificación del Mandante y de la Licitación**	**3**
Art. 2	**Jefe de Proyecto**	**3**
Art. 3	**Cronograma de Licitación**	**3**
Art. 4	**Requisitos para participar en la Licitación**	**4**
Art. 5	**Gastos de la Licitación**	**4**
Art. 6	**Antecedentes que regirán el contrato**	**4**
Art. 7	**Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta**	**5**
Art. 8	**Consultas, Respuestas, Aclaraciones y/o Modificaciones**	**5**
Art. 9	**Responsabilidad general del Proponente**	**6**
Art. 10	**Forma de Presentación de la Propuesta**	**6**
Art. 11	**Recepción de las Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas.**	**12**
Art. 12	**Evaluación y Comparación de las Propuestas**	**13**
Art. 13	**Apertura y evaluación de las Propuestas Económicas**	**13**
Art. 14	**Derecho de Metro S.A. de aceptar o rechazar cualquier Propuesta**	**13**
B.-	**ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO**	**15**
Art. 15	**Notificación de Adjudicación**	**15**
Art. 16	**Firma del Contrato**	**15**
Art. 17	**Tipo de Contrato y Monto**	**15**
Art. 18	**Forma de Pago**	**15**
Art. 19	**Facultad de Retención de Estados de Pago**	**16**
Art. 20	**Reajustes**	**16**
Art. 21	**Multas**	**17**
Art. 22	**Modificaciones del Suministro**	**18**
Art. 23	**Plazo de entrega del Suministro y Montaje**	**19**
Art. 24	**Medidas de Seguridad**	**19**
Art. 25	**Responsabilidad del Contratista**	**20**
Art. 26	**Seguros**	**21**
Art. 27	**Garantías del Contrato**	**27**
Art. 28	**Inspección Técnica del Contrato (I.T.)**	**30**
Art. 29	**Daños y/o Perjuicios**	**30**
Art. 30	**Término Anticipado del Contrato**	**31**
Art. 31	**Obligaciones Tributarias, Laborales y Previsionales**	**34**
Art. 32	**Recepción Provisional**	**34**
Art. 33	**Recepción Definitiva**	**35**
Art. 34	**Responsabilidad Penal**	**35**
Art. 35	**Prohibición de Ceder el Contrato**	**35**
Art. 36	**Domicilio y Solución de conflictos**	**35**

ANEXOS

- **Anexo A: Formularios de la Oferta Económica**
- **Anexo B: Formularios de la Oferta Técnica**
- **Anexo C: Contrato y sus Anexos**
- **Anexo D: Especificaciones Técnicas**

BASES ADMINISTRATIVAS

PROYECTO : METRO DE SANTIAGO

SUMINISTRO : SUMINISTRO Y MONTAJE DE BANCOS DE PRUEBA PARA LA CALIBRACIÓN DE LLAVES DE TORQUE

A.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN

Art. 1 Identificación del Mandante y de la Licitación

1.1. Identificación del Mandante

El Mandante del suministro que se licita es Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., en adelante "Metro S.A." o "Metro", a través de la "Subgerencia de Gestión de Proyectos", dependiente de la "Gerencia de Ingeniería y Proyectos Operacionales", con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, 4° Piso, Santiago.

1.2.- Identificación de la Licitación

Las presentes Bases Administrativas se refieren a la licitación pública nacional y posterior contratación del "Suministro e Instalación Suministro De Banco De Pruebas De Llaves De Torque**"**. El detalle del suministro e Instalación a licitar se describe en las Especificaciones Técnicas del Contrato, Formulario de Precios y otros Documentos de la Licitación que forman parte de las presentes Bases y en anexos respectivos.

Art. 2 Jefe de Proyecto

Profesional nombrado por Metro S.A., dependiente de la Gerencia de Ingeniería y Tecnología, contraparte en la supervisión técnica y administrativa de la Licitación y Contrato.

Art. 3 Cronograma de Licitación

Las fechas para las diferentes etapas de la presente Licitación son las siguientes:

Entrega de antecedentes para licitación	:	13/02/2018
Reunión de presentación de la licitación	:	21/02/2018, a las 10:00 horas
Recepción de Consultas	:	28/02/2018
Respuestas a Consultas	:	09/03/2018
Recepción de Ofertas Técnicas y Económicas	:	20/03/2018, hasta las 13:00 horas
Apertura de Ofertas Técnicas	:	20/03/2018, a las 15:00 horas

Todos los antecedentes relativos a la presente licitación serán entregados en la Subgerencia de Abastecimiento Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1414, CCA segundo piso.

Art. 4 Requisitos para participar en la Licitación

Sólo podrán presentar oferta en esta licitación las personas jurídicas, que se encuentren legalmente constituidas en Chile y que hayan descargado las presentes Bases y cumplan a satisfacción con las exigencias establecidas en las presentes Bases, como asimismo en las modificaciones o aclaraciones y en las respuestas escritas emitidas por Metro a las consultas efectuadas durante el proceso, documentos que formarán parte integrante del respectivo contrato.

En el caso de sociedades matrices (coligantes), filiales o coligadas entre sí, cuyos conceptos se definen en el Título VIII de la Ley 18.046, sólo podrán presentar una oferta. Sin embargo, bastará que una empresa del grupo se haya inscrito en el proceso, para que se cumpla este requisito respecto de las demás empresas que forman parte del grupo empresarial, sin perjuicio del derecho de Metro de exigir la garantía solidaria de la matriz o de alguna otra empresa del grupo, a efectos de cumplir requisitos financieros y/o de capacidad económica.

En caso de incumplimiento, las ofertas correspondientes serán rechazadas, pudiendo Metro S.A. hacer efectivas las respectivas Boletas de garantía de seriedad de las ofertas.

Lo señalado en este artículo rige también respecto de empresas que forman parte de un consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

4.1. Demostrar experiencia en proyectos similares y demostrar conocimiento técnico adecuado para implementar la solución.

4.2. Acreditar tener soporte técnico de posventa en Chile.

4.3. Cumplir con los requerimientos y términos señalados en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación.

Art. 5 Gastos de la Licitación

Todos los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los Proponentes para la preparación y presentación de sus propuestas, serán de su exclusiva cuenta y cargo.

Art. 6 Antecedentes que regirán el contrato

El Suministro deberá proveerse de acuerdo a los términos indicados en los documentos que se detallan a continuación, los que se denominarán genéricamente “Documentos de la Licitación” y que, en caso de discrepancia, prevalecerán unos sobre otros en el mismo orden en que se mencionan:

6.1- El Contrato que se suscriba como resultado de la licitación.

6.2.-Carta de adjudicación de la licitación, enviada por Metro S.A. al Proponente adjudicado.

6.3.-Aclaraciones y/o modificaciones a los documentos de la licitación emitidas por Metro S.A. y respuestas por escrito a las consultas recibidas durante el proceso.

6.4.-Bases de Licitación y sus Anexos.

6.5.-Especificaciones Técnicas.

6.6.-Oferta del Proponente.

En señal de aceptación de sus términos, los documentos señalados en los números 6.2 a 6.6 se firmarán por ambas partes en dos ejemplares, quedando uno en poder de Metro y el otro en poder del Contratista.

Estos documentos se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución del suministro y reglas de la técnica o del arte.
Cualquier desviación a los Documentos de la Licitación que sea incorporada en las Propuestas se tendrá por no escrita. En consecuencia, el Proponente no podrá eximirse de las obligaciones que para él pudiesen surgir por la aplicación de lo establecido en los Documentos de la Licitación. Lo anterior es sin perjuicio de lo señalado en las Desviaciones a las Especificaciones Técnicas en el Formulario N° 15 (Art. 11 letra o) de las presentes Bases Administrativas.

Art. 7 Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente deberá incorporar en el sobre de su "Oferta Técnica", una Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Propuesta, incondicional e irrevocable, pagadera en Santiago de Chile, extendida a nombre de Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.

El monto de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, será de UF 50 (cincuenta Unidades de Fomento), y tendrá un plazo de vigencia de 120 (ciento veinte) días corridos, a partir de la fecha de Recepción de las Ofertas, establecida en el cronograma de la licitación.

La glosa de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá indicar claramente "Garantiza Seriedad de la oferta del Suministro e Instalación de un Banco de Prueba para la Calibración de Llaves de Torque".

La Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta a los Proponentes una vez firmado el contrato correspondiente con el Proponente adjudicado. A éste último le será devuelta una vez firmado el contrato y constituida y aceptada por Metro S.A. la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato que se señala en el artículo 28 de las presentes Bases Administrativas.

Art. 8 Consultas, Respuestas, Aclaraciones y/o Modificaciones

Los Proponentes podrán efectuar por escrito, todas aquellas consultas que estimen necesarias, ya sea para aclarar el contenido de las presentes Bases o el de sus Anexos y Especificaciones Técnicas, como también para la presentación de la propuesta. Las consultas deberán ser enviadas vía e-mail, en formato Word, a ajara@metro.cl con copia a jqquiroz@metro.cl, de acuerdo al cronograma de la licitación. Las respuestas a las consultas realizadas por los Proponentes se entregarán a través de la misma vía, en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación. Las respuestas se enviarán por igual a todos aquellos que retiraron Bases.
Metro podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, emitir las aclaraciones y/o modificaciones a los documentos y plazos de la licitación que estime convenientes, las que serán obligatorias para los Proponentes. Dichas aclaraciones y/o modificaciones serán enviadas a los Proponentes, al correo electrónico registrado al momento del retiro de las Bases.
Las respuestas entregadas por Metro a las consultas formuladas, así como las posibles aclaraciones y/o modificaciones emitidas por Metro, pasarán a formar parte integrante de los documentos de la Licitación. Es obligación de los Proponentes tomar conocimiento de las respuestas y aclaraciones o modificaciones, siendo de su responsabilidad verificar la recepción conforme de los correos electrónicos, tanto de las consultas emitidas, como de las respuestas y/o aclaraciones entregadas por Metro.

Existirá un set con todas las respuestas a las consultas, aclaraciones y/o modificaciones, en las oficinas de Metro, que permanecerá a disposición de los interesados hasta la fecha de recepción de las ofertas.
No se aceptarán reclamos posteriores respecto al desconocimiento de ellas para cualquier efecto.

Art. 9 Responsabilidad general del Proponente

El Proponente, para presentar su Propuesta, realizará todos los estudios necesarios respecto de la naturaleza, condiciones generales y locales de los equipos o sistemas que ha de suministrar, montar, probar, poner en marcha, mantener y capacitar, además de tener presente todos los asuntos que puedan afectar al Contrato.

Metro S.A. no asumirá responsabilidad alguna respecto a interpretaciones erróneas que pueda efectuar el Proponente, aunque estén basadas en los datos suministrados, como tampoco de aquéllas que el Proponente pueda deducir partiendo de informaciones dadas en los Documentos de la Licitación.

La falta u omisión del Proponente de recibir o examinar cualquier formulario o documento, o de ponerse al corriente y familiarizarse con las condiciones existentes, no le eximirá de ninguna manera de sus obligaciones con respecto a su Propuesta.

En consecuencia, el Proponente deberá considerar y valorizar en su presupuesto todos los costos necesarios para dar un buen término al Suministro.

Art. 10 Forma de Presentación de la Propuesta

Las propuestas se deberán presentar en dos sobres o paquetes cerrados, caratulados “Oferta Técnica” y “Oferta Económica”, respectivamente, y rotularse en su exterior indicando el nombre de la licitación y del Proponente.

Tanto la Oferta Técnica como la Oferta Económica se presentarán en dos (2) ejemplares impresos, uno caratulado como original y otro como copia. La copia deberá ser idéntica al original, tanto en el contenido como en el orden de presentación. Si hubiese discrepancias entre el original y la copia presentada, será válido el documento caratulado como original. En el interior de los respectivos sobres se incluirán los formularios debidamente completados y firmados por el representante legal del proponente.

Adicionalmente, el Proponente deberá entregar dos discos compactos (CD) con una copia de los formularios y documentos de su propuesta en formato PDF. En un CD se incluirán los documentos correspondientes a la Oferta Técnica; y en otro CD diferente, los antecedentes de la Oferta Económica. Cada CD se incorporará al paquete de la Oferta respectiva (Oferta Técnica u Oferta Económica, según corresponda). Si hubiese discrepancias entre el original y los documentos entregados en CD, será válido el documento caratulado como original.

En el sobre denominado “Oferta Económica” se deberán presentar los siguientes formularios:

a) FORMULARIO Nº 1 Valor Total de la Oferta Económica
Constituirá el valor total de la Propuesta por el Suministro de los equipos.

La Oferta Económica debe regirse según lo indicado en el formulario, para lo cual los Proponentes deberán limitarse a llenar los ítems individualizados. Los precios se mantendrán

vigentes por todo el período de duración del contrato.

En la Oferta Económica el Proponente no podrá incluir ninguna información adicional ni agregar comentarios ni condicionamientos a los formularios entregados por Metro S.A., ni a los precios entregados por el mismo Proponente.

En ningún caso se aceptarán ofertas bajo supuestos o condiciones no contemplados en las presentes bases de licitación y/o en sus documentos; su incumplimiento podrá ser causal de descalificación de la oferta correspondiente.

Toda información no solicitada expresamente en los formularios, que sea incluida y no corresponda a información técnica adicional, se tendrá por no escrita ni presentada.

La Oferta Económica debe ser presentada en Unidades de Fomento (UF) con impuestos incluidos.

Los precios de la Propuesta deberán ser consignados en los formularios previamente redondeados a dos (2) decimales

Sólo se admitirá una oferta por Proponente.

En caso que uno o más de los formularios de Oferta Económica sean incluidos dentro del sobre de Oferta Técnica, la propuesta respectiva será descalificada de inmediato, sin lugar a indemnización de ninguna especie.

En el sobre denominado "Oferta Técnica" deberán adjuntarse los siguientes antecedentes:

b) FORMULARIO Nº 2 Identificación de la Empresa.

Los Proponentes deberán completar todos los datos solicitados en este formulario que dicen relación con la identificación del proponente.

c) FORMULARIO N° 3 Minuta legal.

Los Proponentes deberán acompañar un Minuta Legal debidamente fundado, en idioma español, sobre la constitución legal de la empresa, su objeto, su duración y vigencia, identificación de socios actuales, los poderes y facultades de sus apoderados vigentes. En el caso de Consorcio, deberán presentarse tantos informes como integrantes tenga. Solamente el Contratista que se adjudique el Suministro y dentro del plazo que se indica en el artículo N°16, deberá presentar copia de la escritura pública de constitución de la sociedad, de los poderes otorgados, de sus modificaciones y extractos, inscritos y publicados, además de los certificados de vigencia de la sociedad, así como también de su representante, de no más de 60 días de antigüedad, emitidos por el Conservador de Bienes Raíces o el respectivo Registro.

d) FORMULARIO Nº 4 Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta.

El Proponente deberá adjuntar la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, según lo indicado en el artículo 7 de las presentes Bases Administrativas.

e) FORMULARIO Nº 5 Declaraciones.

Formulario 5.1 Declaración de vínculos. Declaración del Proponente en la cual establezca si alguno de sus directivos superiores o ejecutivos, posee o no algún tipo de relación con cualquier directivo de Metro S.A.

Para estos efectos, se entiende que son partes relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos que posean interés en toda negociación, acto, contrato u operación en la que como contraparte deban intervenir ellos mismos, sus cónyuges o sus

parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, haciéndose extensivo si la intervención se realiza a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.

Formulario 5.2 Declaración de Conocimiento de Bases: En este formulario el Proponente consignará haber estudiado las presentes Bases y asumirá las responsabilidades que emanan de la presentación de la Oferta.

Formulario 5.3 Compromiso de responsabilidad solidaria: En caso de constituir un consorcio, el Proponente deberá presentar este formulario, firmado por los representantes de cada una de las empresas que lo integran, en el que se constituyen solidariamente responsables por las obligaciones que surjan con motivo de la propuesta y del contrato que a consecuencia de ella se celebre. En caso que el Proponente esté constituido por una sola empresa, deberá declararlo explícitamente, donde marcará "No Procede".

Formulario 5.4 Grupo empresarial: En este formulario, debidamente firmado, el Proponente consignará si forma parte de un grupo empresarial y su descripción, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley 18.045 y artículos 86 y 87 de la ley 18.046.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

Formulario 5.5 Declaración Conflicto De Intereses

Formulario 5.6 Información Para Verificar Personas Expuestas Políticamente (PEP)

El Proponente, a través de este Formulario, señalará el nombre completo (dos nombres y dos apellidos) y nacionalidad de las personas naturales relacionadas al Proponente, conforme se solicita. En caso de ser personas jurídicas, deberá individualizar y señalar país de origen.

f) FORMULARIO Nº 6 Antecedentes Financieros:

El Proponente deberá adjuntar a este formulario la siguiente información:

i. Balances y Estados de resultados financieros, debidamente auditados, que den garantías de seriedad a juicio exclusivo de Metro S.A. y acompañados de todas las notas y comentarios de los auditores, correspondientes a los dos últimos ejercicios financieros;

ii. Clasificación de Riesgos: En caso que se cuente con clasificación de riesgo, se debe enviar el último informe vigente.

iii. El vaciado de las cifras de los 2 últimos Estados Financieros anuales, en el formato Excel que se incluye en Anexo F.

En el caso del Proponente Consorcio, los antecedentes financieros de cada integrante se incluirán en forma separada.

g) FORMULARIO Nº 7 Experiencia del Proponente.

En este formulario se informará la experiencia en proyectos similares y se demostrará conocimiento técnico adecuado para implementar la solución adjuntando los correspondientes certificados de respaldo. En los casos que el proponente sea intermediario o representante de una fábrica, debe presentar la experiencia del fabricante.

En caso de presentación en Consorcio, la experiencia de cada integrante se incluirá en forma separada.

También se informará la carga de trabajo presente y proyectada, en fábricas y en las firmas que aportan mano de obra para montajes y servicios, dentro del plazo estimado de ingeniería, fabricación, montaje, pruebas y puesta en servicio de los equipos considerados en la Propuesta.

Los antecedentes técnicos generales descritos son los mínimos que se solicitan, pudiendo el Proponente agregar cualquier otro que estime conveniente para efectos de completar sus antecedentes.

h) FORMULARIO Nº 8 Programa de Trabajo - Carta Gantt para el Contrato.

El Proponente deberá entregar adjunto a este formulario una Carta Gantt con un resumen de las actividades programadas para el desarrollo del Contrato, con identificación de fechas e hitos relevantes y respetándose la fecha de puesta en servicio.
La unidad de tiempo a ser utilizada es día corrido. El Proponente deberá programar las actividades de montaje en paralelo y la utilización de las jornadas nocturnas, festivas y de fin de semana que requiera para dar cumplimento a los plazos, hitos y restricciones operativas establecidas, debiendo contemplar los recursos humanos y materiales suficientes para ello.
A partir del término de la inspección de suministro, el Contratista deberá considerar los recursos para mantener el personal necesario para el desarrollo del proceso de Recepción Provisional y para brindar el apoyo y asistencia técnica que Metro S.A. requiera durante el período que transcurra hasta la Puesta en Servicio.

i) FORMULARIO Nº 9 Identificación del Mandatario General ante Metro S.A. para la Firma del Contrato.

En este formulario el Proponente deberá designar a el o los Mandatarios Generales (el "Mandatario General") del Proponente, para todos los efectos relacionados con la firma del Contrato de Suministro. Este Formulario será firmado por el Representante Oficial designado por el Proponente y por al menos un Mandatario General por cada una de las empresas que conforman el Consorcio Proponente. Metro S.A. se reserva el derecho de exigir opiniones legales que confirmen las facultades de los firmantes.

j) FORMULARIO Nº 10 Identificación del Representante Técnico ante Metro S.A. para el Desarrollo del Contrato.

En este formulario el Proponente deberá designar un Representante Técnico, para todos los efectos relacionados con el desarrollo del futuro Contrato de Suministro, incluyendo su currículo. Este Formulario será firmado por el Representante Técnico designado y por un Mandatario General de la empresa Proponente o aquellos correspondientes a los integrantes del consorcio en su caso, designados según el Formulario, Metro S.A. se reserva el derecho de exigir respaldo jurídico de los firmantes.

k) FORMULARIO Nº 11 Organización del Proponente y Nómina de Profesionales que Intervendrán en el Contrato.

Utilizando este formulario el Proponente presentará la estructura organizacional específica para el contrato. Incluirá la nómina de profesionales estables que participarán en el Contrato de Suministro y Montaje, indicará su nombre, profesión, especialidad y años de experiencia específica en la materia objeto de esta Licitación. Además, indicará el tipo de relación contractual del Proponente con los profesionales y su cronograma de participación en dicho Contrato de Suministro. Esta información deberá entregarse para cada etapa de desarrollo del proyecto. Asimismo, si la importancia de algún subcontrato lo amerita, deberá incluirse la misma información anterior respecto del Subcontratista pertinente.

El Montaje del Suministro podrá ser ejecutado por empresas locales especialistas, las que deberán quedar perfectamente identificadas en la Propuesta con todos sus antecedentes para permitir su evaluación. Ya sea que el Proponente decida ejecutar directamente el Montaje del Suministro o que lo haga por medio de una empresa local especialista, deberá incluir explícitamente en este formulario la nómina y currícula de los profesionales estables con experiencia en Montaje que intervendrán directamente en los trabajos de terreno.

Para todos estos fines adjuntarán organigramas en los cuales debe figurar, a lo menos, hasta el tercer nivel de dependencia a partir de la autoridad máxima residente encargada de los proyectos que comprende el Servicio.
El Proponente deberá incluir la currícula, en forma resumida, del personal profesional considerado en los tres (3) primeros niveles del organigrama.

l) FORMULARIO Nº 12 Nómina de Proveedores y Subcontratistas que Intervendrán en el contrato.

El Proponente deberá entregar en este formulario el listado de sus proveedores y subcontratistas, indicando los componentes o servicios que proporcionan. El cambio de los referidos proveedores y subcontratistas, sin la autorización previa de Metro S.A., será sancionado con las multas que contempla el Contrato de Servicio.

Para estos efectos, deberá proporcionar la siguiente información de sus proveedores y fabricantes:

a) Nombre del proveedor y/o fabricante y dirección de la fábrica;

b) Descripción de las partes y piezas fabricadas;

c) Tiempo de presencia en el mercado de dichas partes y piezas;

d) Cantidad de equipos fabricados;

e) Indicación de las principales características de la Fabricación;

f) Plazos involucrados;

g) Licencias involucradas;

h) Certificación ISO vigente.

m) FORMULARIO Nº 13 Metodología para el desarrollo de los Trabajos.

El Proponente deberá entregar adjunto a este formulario un documento que incluya y explique, en la forma más detallada posible, los siguientes alcances:

a) La metodología que contempla para el desarrollo de las distintas tareas, especificando el modo en que llevará a cabo cada labor y señalando claramente lo que propone para: ingeniería, fabricación, inspección, pruebas, recepción en fábrica, transporte, pruebas funcionales, puesta en servicio, asistencia técnica, capacitación del personal de Metro S.A. y Garantía Técnica; dando especial relevancia a la organización y programación de las actividades y a la organización de su ingeniería para los efectos del desarrollo y control de los suministros, así como para su cumplimiento oportuno.

b) Un Plan de Gestión de la Calidad para los suministros, con una clara descripción de sus etapas principales: planificación, aseguramiento y control de calidad. Este plan de calidad deberá abordar en forma preliminar los principales procesos y etapas de los suministros de acuerdo al plan de ejecución de los mismos.

n) FORMULARIO Nº 14 Programa de Trabajo - Carta Gantt para el Contrato.

El Proponente deberá entregar adjunto a este formulario una Carta Gantt con un resumen de las actividades programadas para el desarrollo del Contrato, con identificación de fechas e hitos relevantes y respetándose la fecha de puesta en servicio.

Además, para los fines de planificación deberán considerarse, entre otras etapas, las siguientes:

a) Tiempo requerido para completar la entrega del suministro.

b) Tiempo en el cual se desarrollará el montaje de los equipos.

c) Tiempos de transporte marítimo y terrestre (Si aplica).

d) Tiempos requeridos para tramitación aduanera y otras formalidades. (Si aplica)

e) Tiempo en el cual se realiazará la instalación del equipo para llevar a cabo la inspección, pruebas y puesta en servicio.

f) Tiempo en el cual se llevará a cabo la capacitación del personal de Metro S.A.

g) Identificación de los pasos y ruta crítica del programa proyectado, identificando las actividades que lo conforman.

La unidad de tiempo a ser utilizada es día corrido. El Proponente deberá programar las actividades de montaje en paralelo y la utilización de las jornadas nocturnas, festivas y de fin de semana que requiera para dar cumplimento a los plazos, hitos y restricciones operativas establecidas, debiendo contemplar los recursos humanos y materiales suficientes para ello.
A partir del término de la inspección de suministro, el Contratista deberá considerar los recursos para mantener el personal necesario para el desarrollo del proceso de Recepción Provisional y para brindar el apoyo y asistencia técnica que Metro S.A. requiera durante el período que transcurra hasta la Puesta en Servicio.
Considerará, además, mantener una cantidad de especialistas y/o montadores adecuada para resolver los pendientes técnicos o reservas constatadas en el proceso de Recepción Provisional hasta su total solución y la correspondiente para prestar la Asistencia Técnica posterior a la Recepción Provisional.

o) FORMULARIO Nº 15 Desviaciones Respecto de las Especificaciones Técnicas.

Utilizando este formulario el Proponente deberá indicar todas las desviaciones técnicas para cada equipo o materiales que forman parte de su Propuesta, con respecto a lo exigido en las Especificaciones Técnicas y documentos de Licitación. Las desviaciones, además de ser identificadas, deberán ser explicadas y fundamentadas. Si el Proponente no indicare desviaciones, se considerará que garantiza que el respectivo equipo o material cumple con todas y cada una de las exigencias y requisitos establecidos en los documentos de la Licitación.

El hecho de recibirse este formulario por parte de Metro S.A. no implica de manera alguna aceptación de las desviaciones declaradas. Adicionalmente, dependiendo de las características o importancia que presenten estas desviaciones, ellas podrán afectar negativamente la evaluación de la Propuesta.

p) FORMULARIO Nº 16 Información Técnica del Suministro.

Utilizando este formulario, el Proponente deberá entregar información técnica detallada de los distintos componentes que conforman su Propuesta para el Contrato.

El Proponente deberá entregar información detallada para cada uno de los componentes del Suministro, indicando su procedencia, características, especificaciones, normas, tiempo estimado de fabricación, cantidades fabricadas, lugares en que se utiliza, indicadores de desempeño, diagramas, dibujos, folletos descriptivos y descripciones, entre otra información.

La información se deberá presentar respetando el orden que se indica en las Especificaciones Técnicas, indicando si se cumple con lo solicitado y el número de folio en que se encuentran los antecedentes detallados de cada ítem.

Se confirmará que el Suministro contemplado en la Propuesta, está exento de pagos por parte de Metro S.A. por concepto de licencias y/o royalties, a cuyo efecto individualizará cada una de las licencias y contratos por uso de equipos patentados involucrados en el suministro que propone.

Los antecedentes que se proporcionen son fundamentales para caracterizar los suministros y servicios que constituyen el Contrato y determinarán el compromiso de sus fabricaciones. En consecuencia, esta información debe ser muy precisa, clarificadora y basada exclusivamente en el alcance técnico y funcional especificado por Metro S.A. Cualquiera omisión, error o dualidad será causal de deficiencia técnica y considerada negativamente para efectos de la evaluación de

la Propuesta.

El proponente deberá contemplar en su oferta un programa de Capacitación que incluya la operación y mantenimiento del nuevo sistema.

q) FORMULARIO Nº 17 Información Técnica Adicional.

El Proponente podrá presentar información técnica adicional que crea conveniente someter a la consideración de Metro S.A. sobre el o los equipos y componentes que forman parte del Suministro. Esta información deberá ser indicada en este formulario, bajo el término "Información Técnica Adicional".

La información adicional sólo será considerada:

a) Si todos los antecedentes e informaciones están referidos a equipos y materiales contenidos en las Especificaciones Técnicas.

b) Si la información adicional no modifica las condiciones o requerimientos de la Licitación.

c) Si Metro S.A. la acepta mediante una comunicación al efecto.

La información técnica adicional no puede modificar, condicionar o subordinar la propuesta a su aceptación por parte de Metro S.A.

Art. 11 Recepción de las Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas.

Las propuestas presentadas tendrán una vigencia mínima de 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. Metro S.A. podrá solicitar la ampliación de dicha vigencia.

Las propuestas se presentarán el día y hora establecidos en el cronograma de la presente licitación, en la Secretaría de la Subgerencia de Abastecimiento.
El día y hora señalados en dicho cronograma, se procederá a la apertura de los sobres caratulados "Oferta Técnica", en presencia de los Proponentes que deseen asistir. En dicha instancia sólo se verificará la presentación de los documentos exigidos, realizándose el análisis detallado en la etapa de evaluación de las ofertas. Se dejará constancia de este acto en un Acta que podrá ser firmada por los proponentes que asistan.

Los sobres que contienen la "Oferta Económica" se mantendrán cerrados y quedarán en custodia de Metro.

Si a la licitación se presentara una sola propuesta, Metro podrá declararla desierta de inmediato o bien continuar con el acto de apertura, sin que ello afecte su derecho a desestimar la propuesta en cualquier momento, decisión que no dará derecho al Proponente a ningún tipo de acción, reclamación o cobro de indemnización en contra de Metro.

Metro se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estima conveniente en cualquier etapa del proceso de licitación, o devolver las ofertas, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que a su juicio exclusivo no cumplan con los requisitos establecidos en la presente licitación. Sin embargo, de ninguna forma dichas aclaraciones podrán constituir modificación a los valores de la oferta económica.

De comprobarse la falsedad o inconsistencia de alguno de los antecedentes presentados, ello podrá ser causal de cobro de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y, la no consideración de la oferta respectiva, sin perjuicio que el Proponente responsable podrá ser suspendido o excluido de futuras licitaciones.

Art. 12 Evaluación y Comparación de las Propuestas

Una vez que Metro S.A. haya determinado que las propuestas se ajustan esencialmente a los documentos de la Licitación, procederá a su evaluación y comparación.

Durante el período de evaluación y comparación de las propuestas, y con el objetivo de facilitar este proceso, Metro S.A. podrá requerir de cualquiera de los Proponentes una mayor información o complementación de los antecedentes presentados en su propuesta, pudiendo solicitar visitas técnicas a las instalaciones, lugar de fabricación o la realización de pruebas del Suministro propuesto.

La solicitud de aclaración correspondiente se hará por escrito, y en ella no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en los aspectos sustanciales de la propuesta presentada. No se aceptará que durante este período los Proponentes presenten correcciones a los documentos presentados originalmente.

Si en el proceso de evaluación de las propuestas, Metro S.A. verifica en alguna de ellas, irregularidades no detectadas en el acto de apertura, desestimará esa oferta, lo que no dará lugar a ulterior reclamo por parte del Proponente afectado.

El estudio, la calificación y la evaluación técnica de las ofertas, será realizada en privado por una comisión de evaluación de propuestas, cuyos integrantes serán designados por la Gerencia de Ingeniería y Proyectos Operacionales. Los resultados de este proceso no darán lugar a reclamo alguno por parte de los Proponentes.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos para postular definidos en el artículo 4 de estas Bases Administrativas. El incumplimiento de cualquiera de esos requisitos facultará a Metro S.A. para desestimar la oferta, lo que no dará lugar a posterior reclamo por parte del Proponente afectado.

Art. 13 Apertura y evaluación de las Propuestas Económicas

En una segunda etapa, se efectuará la apertura económica. En esta etapa se abrirán los sobres “Oferta Económica”, sólo de aquellos Proponentes que hayan sido calificados y aprobados en la evaluación técnica. Se dejará constancia de este acto en un Acta que podrá ser firmada por los proponentes que asistan.

A los Proponentes que no aprueben la precalificación técnica, Metro S.A. comunicará por escrito la decisión adoptada, indicando que tienen un plazo máximo de 7 días hábiles desde la apertura de la oferta económica, para retirar el sobre con su oferta económica. Metro S.A. no se responsabiliza por la tenencia de dichos sobres, no teniendo el Proponente derecho de indemnización ni compensación de ninguna especie.

Análisis de las Propuestas Económicas. La Comisión de Evaluación realizará en privado un análisis detallado de las propuestas económicas recibidas y notificará por escrito el resultado final de este proceso a todos los Proponentes a quienes se abrió su oferta económica. Para efectos de comparación de los precios, se usará la paridad cambiaria publicada en el Diario Oficial por el Banco Central de Chile (dólar observado) del día anterior a la fecha de apertura de las Ofertas Técnicas, y el valor de la UF será el correspondiente a la fecha de apertura de las Ofertas Técnicas.

Art. 14 Derecho de Metro S.A. de aceptar o rechazar cualquier Propuesta

Realizado el análisis de las propuestas económicas indicado en el artículo anterior, la licitación se adjudicará a un único Proponente que presente la propuesta más conveniente a los intereses

de Metro S.A., a su juicio exclusivo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, Metro S.A. se reserva el derecho de aceptar o rechazar totalmente cualquier propuesta, así como el de declarar desierta la licitación o rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la firma del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del o de los Proponentes afectados por esta decisión y sin tener la obligación de comunicar los motivos de ella. Metro S.A. no pagará ningún tipo de indemnización por este motivo.

B.- ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO

Art. 15 Notificación de Adjudicación

Una vez realizada la evaluación y tomada la decisión de cuál oferta es la que más conviene a los intereses de Metro S.A., le será comunicado por escrito al Proponente seleccionado la adjudicación de la propuesta. En este documento se fijará la fecha de inicio del contrato.

El Proponente que resulte adjudicado deberá presentar, dentro del plazo que le fije Metro S.A. y que en todo caso no será superior a 5 días hábiles contados desde la carta de adjudicación, copia de la escritura pública de constitución de la sociedad y de los poderes otorgados, además de los certificados de vigencia de la sociedad, así como también de su representante, de no más de 60 días de antigüedad.
En caso de Consorcios, los referidos poderes deberán incluir la facultad de obligar solidaria e indivisiblemente al respectivo mandante con el resto de los integrantes del Proponente.

Art. 16 Firma del Contrato

El contrato se firmará dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la fecha en que Metro S.A. haga entrega de los ejemplares correspondientes al Proponente adjudicado. El Contrato se firmará en 3 (tres) ejemplares, 2 (dos) de los cuales quedarán en poder de Metro S.A., y 1 (uno) en poder del Contratista. Si el Contratista no firmare el contrato dentro de dicho plazo, Metro S.A. podrá adjudicar la licitación a otro Proponente o declararla desierta, haciendo efectiva la Garantía de seriedad de la oferta del adjudicatario.

Serán de cargo exclusivo del Contratista todos los gastos relacionados con la celebración del Contrato, pago de impuestos, etc., y los que se produzcan por este concepto hasta la liquidación final.

El Proponente que resulte adjudicado deberá presentar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato por ambas partes, la(s) Boleta(s) de Garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, según lo establece el artículo 28 de las presentes Bases Administrativas.
En ningún caso se cursarán estados de pago sin la previa aprobación por parte de Metro S.A. de los seguros y garantías anteriormente señalados.

Art. 17 Tipo de Contrato y Monto

El contrato será bajo el sistema de suma alzada y sin reajustes. Todas las partidas deberán ser expresadas en Unidades de Fomento, con hasta 2 decimales IVA incluido, y considerarán la totalidad de los costos del contrato hasta su recepción final por parte de Metro S.A..

Art. 18 Forma de Pago

El precio del contrato se pagará en un solo pago al Contratista: el 100% al concluir la puesta en marcha y capacitación, previa recepción provisional.

El Contratista podrá presentar la correspondiente factura, sólo una vez que Metro S.A. haya autorizado los respectivos estados de pago enviando un documento denominado Hoja de Entrada de Servicio (HES).

El Contratista tendrá derecho a solicitar un Anticipo de hasta un 15% (quince por ciento) del valor del contrato, el que deberá ser caucionado mediante Boletas de Garantía Bancaria por el mismo valor, conforme a lo establecido en el artículo 28 de las presentes Bases

Administrativas. Será requisito para el pago del anticipo, además, la previa constitución de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se señala en el mismo artículo 28 de estas Bases de licitación.

El estado de pago se presentará en Unidades de Fomento y se calculará su equivalencia a pesos, moneda nacional, con el valor de la U.F. del día de la emisión de la correspondiente factura.

Para el caso de facturación electrónica, el Contratista deberá utilizar la casilla 61219000-3@c-e.cl, para realizar el envío de sus documentos electrónicos, en formato XML, emitidos a Metro S.A., haciendo referencia a la Hoja de Servicio (HES). Adicionalmente, al consultar la factura en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos, debe presentar estado de validez “Documento Recibido por el Sil". La factura se considerará recibida en conformidad, una vez que el Contratista obtenga el documento “Acuse de recibo" emitido por Metro.

Metro S.A. dispondrá de un plazo máximo de 8 (ocho) días corridos, para reclamar del contenido de las facturas. El pago se hará efectivo en un plazo estimado no superior a 30 (treinta) días desde que se hubiere recepcionado a conformidad de Metro S.A. la factura emitida por el Contratista. En caso que una factura fuere devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados comenzarán a regir a partir de la fecha de recepción de la nueva factura corregida.

Sin perjuicio de lo anterior, no se cursará ningún estado de pago mientras no esté subsanado cualquier daño que se hubiese provocado durante la ejecución de los trabajos, a algún elemento o recinto de Metro y, en ningún caso, mientras no haya sido aprobada por Metro S.A. y se encuentren vigentes la boleta de garantía de fiel cumplimiento y de garantía técnica.

En caso que por sentencia ejecutoriada se condene a Metro S.A. a pagar alguna prestación de carácter laboral, previsional o tributaria, que el Contratista o Subcontratista no haya cubierto y que sean de su cargo, el monto respectivo se descontará de los Estados de Pago más próximos, en caso de haberlos, de las retenciones o de la garantía vigente, para lo cual Metro S.A. se entiende especialmente facultado por el Contratista.

Para el caso que se hubiera hecho cesión de una factura a un tercero y, sin perjuicio de la notificación legal correspondiente, el Contratista deberá presentar a Metro copia de los poderes vigentes de las personas que hayan firmado la cesión en su representación.

La facturación y el pago, se regirán por lo señalado en este artículo y lo establecido en el Artículo 8 del Título Segundo de estas Bases de Licitación.

Art. 19 Facultad de Retención de Estados de Pago

Si durante la vigencia del contrato Metro S.A. fuere demandado y/o condenado al pago de dinero, solidaria o subsidiariamente, en juicios laborales o civiles, por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales de origen legal, reglamentario o contractual o a causa de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales sufridos por el personal del Contratista o sus subcontratistas, Metro S.A. podrá retener del estado de pago con motivo del presente contrato o cualquier otro, los montos demandados por aquellos trabajadores que prestaron servicios en régimen de subcontratación para Metro S.A. o el Contratista, cuando corresponda.

Art. 20 Reajustes

Los valores del contrato no estarán afectos a ninguna especie de reajuste.

Art. 21 Multas

Las faltas e incumplimientos del Contratista de sus obligaciones y responsabilidades contractuales, serán multadas de acuerdo con lo que se define en este artículo.

a. Multa por incumplimiento de las órdenes del Jefe de Proyecto:

El Contratista deberá acatar las órdenes del Jefe de Proyecto y dar cumplimiento cabal y oportuno a las disposiciones técnicas y administrativas que rigen el Contrato. Si el Contratista no acatara las órdenes del Jefe de Proyecto o no diere cumplimiento a alguna de sus obligaciones, el Jefe de Proyecto le aplicará una multa de cinco (5) Unidades de Fomento, valor con IVA incluido, por cada incumplimiento.

b. Multa por demora:

En caso que el Contratista no cumpla con el plazo establecido para la Recepción Provisional del Contrato, se le aplicará una multa de 2,5% del valor total del contrato por cada semana de atraso respecto de la fecha de Recepción Provisional, valor con IVA incluido, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso de que este valor acumulado sobrepase dicho tope, Metro S.A. podrá, si lo estima conveniente, poner término anticipado al Contrato.

c. Multa por atraso en implementar las medidas de seguridad:

Por cada Día de incumplimiento en implementar las medidas de seguridad indicadas en el artículo 25 de las presentes Bases, se le aplicará una multa de cinco (5) Unidades de Fomento, valor con IVA incluido.

d. Multa por Atraso en la Entrega de Documentación Técnica:

2,5% del valor total del contrato, por cada semana de atraso.

e. Multa por Falta de Nombramiento:

Dos (2) Unidades de Fomento (UF) valor con IVA incluido, por cada Día de atraso en el nombramiento del reemplazante del Mandatario General del Representante Técnico.

f. Multa por incumplimiento de presentación de boletas de garantía:

En el caso de incumplimiento en el plazo de entrega de las boletas de garantía, se aplicará dos (2) Unidades de Fomento (UF) valor con IVA incluido, por cada día de atraso.

g. Multa por Atraso de la Puesta en Recintos de Metro:

Diez centésimos del uno por ciento (0,1%) valor con IVA incluido, del Valor Total de los Equipos del Contrato, por cada Día de atraso sobre la fecha fijada para la Puesta en Recintos de Metro, cuando el atraso sea atribuible al Contratista.

h. Multa por cambio de subcontratistas:

Diez por ciento (10%) del Valor Total del Contrato IVA incluido. Cabe señalar que esta multa es de carácter gravísima, y puede ser causal de término de contrato, si a juicio del Jefe de Proyectos, el cambio de los proveedores o subcontratistas indicados en el Formulario nº12 presentado en la oferta del Contratista pudiera afectar el cumplimiento del contrato.

i. Multa en caso de Término Anticipado de Contrato por incumplimiento del Contratista:

En caso de término anticipado del Contrato por cualquier incumplimiento del Contratista, Metro S.A. podrá aplicar una multa ascendente al diez por ciento (10%) del Valor Total del Contrato IVA incluido, sin perjuicio del pago de las indemnizaciones de perjuicios a que hubiere lugar. Habrá lugar al pago de la multa contemplada en este párrafo, en adición al pago de las multas que procedan por aplicación de las letras anteriores.

La valorización en pesos de las multas se hará con la Unidad de Fomento vigente el día de cobro de las mismas.

Metro S.A. conforme a lo establecido en las presentes Bases de Licitación, se encuentra facultado para cobrar las multas indicadas en ellas, por los montos y causales expresados, lo que hará administrativamente, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa.

Las multas aplicadas serán exigibles de inmediato, estando facultado Metro S.A., además, para hacerlas efectivas al momento de pagar los servicios realizados o bien descontarlas de cualquier otra suma que adeudare al Contratista, por cualquier motivo o concepto. Podrá asimismo, a su sólo arbitrio y mientras se encuentre pendiente el pago de dichas multas, no autorizar nuevos estados de pago, cobrar la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato o ejercer cualquier otro derecho que legal o contractualmente le corresponda.

En el evento de hacerse efectiva la boleta de garantía, el Contratista deberá remplazarla, dentro de los 10 días corridos siguientes, por otra del mismo monto y condiciones que la original. La no constitución oportuna de la garantía de reemplazo, facultará a Metro S.A. a poner término anticipado al contrato.

Sólo si el monto de las multas fuere inferior el valor de la boleta de garantía cobrada, el excedente será devuelto por Metro S.A. al Contratista una vez recibida a su entera conformidad la nueva garantía y en la medida que no concurran otras causales para su cobro.

Art. 22 Modificaciones del Suministro

1. Efectos sobre los precios

Partidas Contratadas a Suma Alzada

Metro S.A. se reserva el derecho, durante la ejecución del contrato, de aumentar o disminuir las cantidades de cada partida, a los precios del presupuesto original, sin que estas modificaciones superen el 20% del valor del contrato original. Estas modificaciones no darán derecho al Contratista a cobrar ningún tipo de indemnización.

Sólo mediante aditivos posteriores podrá encomendarse la ejecución de partidas extraordinarias, conviniéndose los precios con el Contratista, lo mismo que los plazos si se justificara su ampliación.

2. Efectos sobre los plazos

Las partes podrán acordar un aumento de plazo, si las modificaciones del proyecto afectan el cumplimiento del plazo final del contrato, previamente demostrado por el Contratista.

3. Reclamos del Contratista

Si el Contratista estimare que algún hecho, circunstancia u orden de cambio le da derecho al

cobro de gastos adicionales, al pago de alguna indemnización o una ampliación mayor de plazos, lo solicitará al Jefe de Proyecto de Metro dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes a la ocurrencia de dicho hecho, circunstancia u orden de cambio; pasado dicho plazo el Contratista no podrá invocar cobro alguno al respecto.

El Jefe de Proyecto dispondrá de 15 (quince) días corridos a contar de la recepción de la solicitud para responder por escrito dicha presentación al Contratista. Si la decisión del Jefe de Proyecto sobre su solicitud no le satisface, podrá presentar el reclamo al Subgerente de Gestión de Proyectos de Metro S.A. en el plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la fecha de la notificación de aquella decisión por parte del Jefe de Proyectos. En caso contrario, se considerará que ha renunciado a reclamar y que ha aceptado la decisión del Jefe de Proyectos.

En esta misma oportunidad o en el plazo que el Jefe de Proyecto le otorgue, entregará toda la información necesaria para que éste conozca de manera completa y definitiva los fundamentos y alcances del reclamo. Deberá indicar las disposiciones contractuales en que se apoya, las circunstancias precisas que lo originan y acompañará la documentación que acredite la veracidad y magnitud de lo reclamado.

El Contratista no podrá negar la entrega de los antecedentes adicionales que el Jefe de Proyectos requiera para su análisis, estudio y resolución. Esta negativa de parte del Contratista dejará nulo el reclamo.

El hecho que el Jefe de Proyecto no resuelva un reclamo dentro de plazo, no implicará su aceptación. Asimismo, mientras no se haya resuelto un reclamo, el Contratista enviará al Jefe de Proyecto un informe diario de los recursos usados en el suministro por lo que está reclamando, salvo que, por las características del reclamo, el Jefe de Proyecto lo libere de esta obligación. Asimismo, el Contratista informará mensualmente al Jefe de Proyectos sobre los reclamos que estén pendientes de resolución. Si en este informe no incluye algún reclamo, significará que ha renunciado a él.

Art. 23 Plazo de entrega del Suministro y Montaje

El Contratista deberá entregar el Suministro e Instalación dentro de un plazo de 4 (cuatro) meses corridos contados a partir de la fecha de firma de contrato. No obstante lo anterior, el Contratista deberá entregar en el programa detallado de su oferta el plazo por él estimado y justificar en caso de ser superior al establecido, lo que será evaluado por Metro S.A.

Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista para ser ejecutadas con posterioridad a la entrega del Suministro, las que deberán cumplirse según los términos establecidos en los Documentos de la Licitación.

Los plazos se medirán en semanas corridas, sin deducción de días lluvia, feriados ni festivos.

Art. 24 Medidas de Seguridad

El Contratista deberá dar cumplimiento a la obligación de higiene y seguridad prevista en el artículo 184 del Código del Trabajo y a todas las disposiciones legales y reglamentarias relativas al seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en especial las previstas en la Ley Nº 16.744 y el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 594, de 1999, del Ministerio de Salud, respecto del personal que ocupe en el cumplimiento del contrato. Asimismo, el Contratista deberá cumplir con el Reglamento para Empresas Contratistas de Metro S.A., anexado a las presentes Bases Administrativas, para evitar accidentes de su propio

personal o de Metro S.A y/o pérdidas de materiales. Además, deberá cumplir con las recomendaciones que le haga el experto de su Empresa o el experto en Prevención de Riesgos de Metro S.A. y el Jefe de Proyecto, respecto de los trabajos que se realicen.

Metro S.A. podrá vigilar el cumplimiento por parte del Contratista de estas normas –incluida la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Higiene y Seguridad, si procediere – mediante un sistema de gestión de la seguridad y salud de los trabajadores involucrados.

El prevencionista del Contratista deberá emplear todo el tiempo que sea necesario en función de los riesgos asociados al contrato y el número de trabajadores del Contratista, el que destinará principalmente a verificar el cumplimiento del programa de prevención de riesgos e informar de los avances de éste a Metro S.A., en cada ocasión que visite alguno de los centros de trabajo.

Todo el personal participante en la ejecución del contrato en Metro, debe asistir a una charla de inducción, de 3 (tres) horas, impartida por Metro S.A., previo al inicio de los trabajos. La realización de esta charla de inducción por parte de Metro S.A., no exime de la responsabilidad que tiene el Contratista de realizar a diario las charlas operacionales u otras actividades a cargo del Jefe de Proyecto, los supervisores de terreno y/o el experto profesional en prevención, para el control de los riesgos.

El Jefe de Proyecto o quien éste designe, además del personal de administración de riesgos de Metro S.A., estarán facultados para suspender la ejecución del trabajo, cuando no se respeten las normas de prevención de riesgos de Metro S.A., poniendo en peligro las personas o las instalaciones.

La suspensión por incumplimiento de las normas de prevención de riesgos y seguridad industrial, no da derecho a reclamo y no significará un aumento en los plazos parciales ni en el plazo final del contrato, ni pago de indemnización de ninguna índole a favor del Contratista.

El Contratista estará obligado a mantener limpios y en orden los lugares donde se desempeñe su personal, sin perjuicio del servicio de aseo programado que se realice en el lugar.

Metro S.A. se encuentra desarrollando una política preventiva de uso de alcohol y drogas entre su personal y por extensión, ella deberá ser desarrollada por las empresas Contratistas o subcontratistas que prestan servicio dentro de los diversos recintos e instalaciones de la empresa, debiendo informar sus planes y resultados mensualmente a Metro S.A., incorporando en ellas la realización de exámenes preocupacionales y ocupacionales a sus trabajadores.

El Contratista deberá considerar en sus costos los elementos de protección necesarios como cascos, zapatos de seguridad, andamios de seguridad, etc.

Art. 25 Responsabilidad del Contratista

El Contratista será el único responsable en todo momento del Suministro licitado debiendo cumplir fielmente las especificaciones técnicas y planos del Proyecto. Será responsable además, de acuerdo a las normas generales de Derecho Civil, por todos los perjuicios que se deriven de la ejecución del contrato.

Sin perjuicio de las demás responsabilidades que emanan del presente contrato, el Contratista será responsable y estará obligado a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente, debido a daños, perjuicios, lesiones de muertes y pérdidas de todo tipo que afecten a terceras personas o cosas y a las obras e instalaciones de Metro S.A., que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato a causa de negligencias, acciones y omisiones de su responsabilidad, de su personal y de sus subcontratistas.

El Contratista se obliga a dar estricto y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones tributarias, laborales y previsionales con respecto al personal que utilice en el contrato.

En el caso que se generen residuos domiciliarios y/o asimilables serán retirados de la obra por el servicio de recolección contratado por el Contratista y dispuestos en un relleno sanitario autorizado. No se permitirá al Contratista almacenar residuos en las instalaciones de Metro S.A. El Contratista se obliga a una adecuada y oportuna cooperación con otros contratistas de Metro S.A., de otros equipos o sistemas de las líneas en construcción o de las líneas en servicio.

En el evento de rechazarse mercaderías, materiales o insumos en general, éstos deberán ser retirados desde las bodegas de Metro S.A. en un plazo no mayor a 3 días desde la comunicación, entendiéndose que vencido dicho plazo, la tenencia material de ello se convertirá en un contrato de depósito remunerado, fijando para ello el valor de almacenaje equivalente a 10 UF por cada día. Dicho valor podrá ser descontado de cualquier Estado de Pago, suma de dinero o garantías, pudiendo hacer efectiva la Boleta de garantía de fiel cumplimiento para tal efecto. Sin perjuicio de ello, Metro quedará facultado para disponer de ellos a contar del día 10 de la fecha fijada como límite para tal retiro.

Art. 26 Seguros

El Proveedor será responsable y estará obligado a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que afecten a terceras personas o cosas y a las obras e instalaciones de Metro S.A., que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato a causa de negligencias, acciones u omisiones de su responsabilidad, de su personal, de sus subcontratistas, de terceros que actúen en su representación o del personal de cualquiera de ellos.

Adicionalmente, el Proveedor debe ser cotizante de alguna mutualidad de seguridad chilena y certificar que todo el personal que empleará para la ejecución de este contrato se encuentra cubierto por esta entidad.

Con el objeto de cubrir estos riesgos y de asegurar la correspondiente indemnización a los afectados, incluyendo el pago de costas judiciales, si las hubiere, el Proveedor deberá entregar con una anticipación no inferior a 20 (veinte) días hábiles anteriores al inicio del montaje, y mantener vigente durante todo el desarrollo del contrato, incluido la garantía técnica, aumentado en 90 (noventa) días corridos después de la Recepción Final, los seguros que se señalan a continuación:

Seguro de Responsabilidad Civil

Estos seguros deberán ser tomados por el Proveedor, en una compañía de seguros establecida en Chile con una clasificación de riesgo no inferior a AA, cuyo cobro, liquidación y pago se hará en Santiago de Chile, estableciendo como único beneficiario a la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A. En todo caso, las condiciones de las distintas pólizas de seguro deberán contar con la aprobación de Metro S.A., sin que esta aprobación exima al Proveedor de su responsabilidad.

La cobertura y vigencia de los seguros no será reducida, restringida o cambiada, sin el previo consentimiento de Metro S.A. En caso que las pólizas contemplen deducibles, éstos no podrán exceder del diez por ciento (10%) del monto asegurado, por cada cobertura. Serán de cargo del Proveedor los riesgos no cubiertos por los eventuales deducibles de las pólizas de seguros.

Si ocurrido el siniestro, el Proveedor no pagare la cantidad que corresponda por concepto de deducibles dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de emisión de la respectiva liquidación de siniestro, Metro S.A. podrá retenerla o descontarla, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa, de cualquier suma de dinero que adeude al Proveedor o hacer efectivas las garantías del contrato. Asimismo en las Pólizas se contemplará un plazo máximo de treinta (30) días a contar de la denuncia del siniestro a la compañía para el pago de las indemnizaciones qué correspondan.

El Proveedor deberá presentar al Jefe de Proyecto, cada vez que ésta lo requiera, las pólizas de seguro actualizadas y los recibos de pago de las primas al día.

Si el Proveedor dejase de contratar o mantener en vigencia los seguros estipulados en el contrato, o cualquier otro seguro que le pueda ser exigido de acuerdo a éste, Metro S.A. podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer, contratar, mantener en vigencia o recontratar dichos seguros, pagar las primas y deducir en cualquier momento las sumas desembolsadas debidamente reajustadas, de cualquier pago que deba hacer al Proveedor. Si Metro S.A. no realizare estas actuaciones, no incurrirá en responsabilidad alguna por estos hechos.

Las pólizas a ser contratadas por el Proveedor deberán incluir la rehabilitación automática de la suma asegurada; y la prohibición de modificar, cancelar o anular la póliza, aún por falta de pago de prima, durante toda la vigencia del contrato, sin previo aviso de la Compañía a Metro S.A., con un mínimo de 60 días de anticipación, además de cumplir los requisitos que se indican a continuación.

Las pólizas a ser contratadas por el Proveedor deberán incluir la renuncia expresa de los aseguradores de sus derechos de subrogación en contra de Metro S.A., sus directores, ejecutivos y/o trabajadores.

Condiciones del seguro:

El Proveedor deberá mantener asegurado contra Responsabilidad Civil Extracontractual, los riesgos inherentes del servicio, según las condiciones que se indican a continuación:

Menciones del seguro:

a) Asegurados: Metro deberá ser incorporado a la póliza como Asegurado Adicional.
b) Vigencia: A partir de la fecha en que se inicien los trabajos, hasta la fecha de la Recepción Final, más noventa (90) Días;
c) **Seguro de Responsabilidad Civil con cobertura por responsabilidad patronal y responsabilidad civil cruzada:** Que ampare la responsabilidad civil del Proveedor y de Metro por daños a la propiedad de terceros, incluyendo vehículos, y las lesiones que se puedan causar a cualquier persona, incluyendo a trabajadores del Proveedor y de Metro, con cobertura para accidentes de trayecto o vehiculares, [con cobertura para trabajos subterráneos y en altura], registrada en la SVS (Superintendencia de Valores y Seguros) cobrable y pagadera en Santiago de Chile, que el Proveedor deberá mantener vigente por todo el período de ejecución de los servicios aumentado en 90 días.

   El detalle de la póliza exigida es:

   i. RC de empresa.
   ii. RC por transporte y/o traslado de pasajeros en vehículos propios y de terceros.

iii. RC patronal. Se incluyen trabajos en altura y subterráneos. Quedan cubiertos además, aquellos trabajadores a honorarios o sin contrato vigente, incluso si no cuentan con seguro de accidentes del trabajo. Esta cláusula adicional debe cubrir también la Responsabilidad Civil Subsidiaria y la Solidaria y la cobertura adicional de trayecto o in itinere.

iv. RC cruzada.

v. RC vehicular.

vi. Daño moral y lucro cesante como consecuencia de un daño material y/o corporal.

vii. RC del asegurado por la que resulte civilmente responsable como consecuencia de los servicios que realicen sus proveedor en el ejercicio de las labores encomendadas. Los proveedores no son asegurados adicionales y esta extensión se aplica en la medida que el asegurado sea condenado judicialmente o por una transacción aceptada por la compañía de seguros.

Monto asegurado:

Agregado Anual	UF 2.000

Sublímites de Indemnización para la CAD Patronal:

Por Evento	UF 2.000
Por Trabajador	UF 1.000

Sublímites de Indemnización para la CAD Cruzada: UF 2.500.

Subrogación: Las pólizas a ser contratadas por el Proveedor deberán incluir la renuncia expresa de los aseguradores de sus derechos de subrogación en contra de Metro S.A., sus directores, ejecutivos y/o trabajadores.

Seguro de Accidentes Personales

El proveedor deberá contratar una póliza de accidentes personales, a favor de sus trabajadores, mientras esté vigente el contrato con Metro S.A. Este seguro será en complemento del seguro de accidentes laborales obligatorio por ley. La cobertura de dicho seguro deberá contemplar, muerte accidental, desmembramiento e incapacidad total y reembolso por gastos médicos. Las coberturas según el siguiente detalle:

Ítem	Cobertura	Monto Asegurado por Persona (UF)
A	Muerte Accidental	250 UF
B	Desmembramiento	Hasta 250 UF
C	Incapacidad Total y Permanente	250 UF

En el caso de incumplimiento en el plazo de entrega de las pólizas, se aplicarán las multas establecidas en el artículo 23 de las presentes Bases Administrativas. No obstante los seguros contratados, el Proveedor será responsable por todos los riesgos no asegurados, así como por la diferencia que pueda existir entre lo pagado realmente por la Compañía de Seguros y el valor total del daño producido por el siniestro.

El Proveedor no iniciará ni permitirá que su personal o el de algún subcontratista inicien trabajos, mientras los seguros y el certificado de mutualidad de seguridad, no hayan sido debidamente contratados por él o no estén vigentes.

Dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato por ambas partes, el Proveedor deberá entregar a Metro S.A., hasta 2 (dos) boletas de garantía bancarias, expresadas en Unidades de Fomento, con el objeto de caucionar, la primera el fiel y oportuno Cumplimiento y la segunda el Anticipo del contrato. En ningún caso se cursarán estados de pago sin la previa aprobación por parte de Metro S.A. de las garantías señaladas en este artículo.

La boleta de garantía podrá ser expresada en forma de hasta dos Boletas de Garantía Bancaria, incondicionales e irrevocables y sin restricciones para su cobro, emitidas por un banco chileno o por un banco extranjero establecido en Chile y con oficinas en Santiago, cobrables y pagaderas en Santiago de Chile, a la vista, a su sola presentación, las que deberán emitirse a nombre de Metro S.A., RUT: 61.219.000-3.

Dichas boletas podrán tener una vigencia anual, en cuyo caso deberán ser renovadas con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento. El incumplimiento de esta obligación habilitará a Metro para poner término anticipado al contrato y/o hacer efectivas las garantías que tenga en su poder.

La glosa de la Boleta de Garantía Bancaria será la siguiente: “Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato XXX y podrá ser hecha efectiva por Metro S.A. a su sola presentación y sin restricciones para su cobro” En caso de boletas emitidas a nombre, por orden o poder de banco extranjero, la glosa deberá agregar: “El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A., sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario”

Para efectos de una eventual prórroga del contrato, el Proveedor se obliga a renovar la Garantía de fiel cumplimiento correspondiente, con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento, extendiéndose por el plazo adicional señalado para la garantía original. El incumplimiento de esta obligación facultará a Metro para poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la garantía que tenga en su poder. En caso de aumentar el valor del contrato, el Proveedor deberá acompañar una garantía adicional a la vigente, en base al mismo porcentaje de la original.

Estas boletas tendrán por finalidad, además, garantizar eventuales demandas que invoquen la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria de Metro S.A. conforme a lo previsto en el Título VII del Libro I del Código del Trabajo, pudiendo Metro S.A. exigir que el monto de estas boletas de

garantía sean ajustadas, si al término de su vigencia existieren demandas laborales por montos totales que difieran de la garantía vigente, pudiendo además hacerse efectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 183 c del Código del Trabajo.

La Garantía de Fiel Cumplimiento será restituida al término de su vigencia, siempre que se hubiere dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones y actividades derivadas del servicio contratado; se haya dado cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Proveedor, además, de no existir demandas pendientes interpuestas contra Metro S.A. en su calidad de demandado solidario y/o subsidiario del Proveedor o subcontratista, que puedan dar origen a obligaciones de pago de Metro S.A. a favor del (los) demandante (s) del Proveedor o subcontratista.

A la presentación y aprobación conforme de este documento por parte de METRO se procederá a la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta presentada.

Requisitos adicionales de la garantía de Fiel cumplimiento:

Vigencia: equivalente al plazo de ejecución del Contrato incrementado en 120 (ciento veinte) días corridos después de la Recepción Provisional del Contrato.

Monto: debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del Valor Total del Contrato con todos los impuestos incluidos.

Moneda: Debe estar expresada en Unidades de Fomento.

A favor de: debe ser emitida a nombre de Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., RUT Nº 61.219.000-3.

Garantía de Anticipo

En caso de haber Anticipo, la Boleta de garantía por dicho anticipo deberá reunir los siguientes requisitos:

Glosa: deberá indicar claramente: Garantiza el anticipo del Contrato Nº XXX "*Suministro y Montaje de Bancos de Prueba Diferenciales Mecánicos y Compresores y Válvulas de Emergencia NS74 y NS93*". En caso de boletas emitidas a nombre, por orden o poder de banco extranjero, la glosa deberá agregar: "El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A., sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario"

Vigencia: equivalente al plazo fijado para la Recepción Provisional, incrementado en 90 (noventa) días corridos.

Monto: debe ser igual al anticipo a solicitar, el que en ningún caso puede exceder el 15% (quince por ciento) del valor del contrato impuestos incluidos.

Moneda: Debe estar expresada en Unidades de Fomento.

A favor de: Emitida a nombre de Empresa de Transporte de Pasajeros METRO S.A., RUT Nº 61.219.000-3

La Boleta de Garantía correspondiente al Anticipo, se devolverá con la presentación del certificado de Recepción Provisional.

Garantía Técnica y de Buena Ejecución del Sistema

Una vez aprobada la Recepción Provisional de las obras, el Proveedor deberá entregar a Metro, una Boleta de Garantía por la Buena ejecución del Sistema instalado (ejecución del proyecto y garantías de los equipos suministrados) con una vigencia de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la fecha de la Recepción Provisoria, a la vista, por un monto equivalente al **5% del valor total del Contrato,** impuestos incluidos, la que deberá cumplir con los requisitos de emisión establecidos en los párrafos segundo, tercero y cuarto de este artículo, en lo que resulten aplicables.

La glosa de la Boleta de Garantía Bancaria será la siguiente: "***Garantiza la buena ejecución del Contrato Nº XX-XXX-201X-G, Suministro e Instalación de Bancos de Prueba para la XXXXXX y podrá ser hecha efectiva por Metro S.A. a su sola presentación y sin restricciones para su cobro***".

Requisitos adicionales de la Garantía Técnica y de Buena Ejecución del Sistema

Vigencia: equivalente a 12 meses incrementado en 120 (ciento veinte) días corridos después de la Recepción provisional.

Monto: debe ser equivalente al 5% (diez por ciento) del Valor Total del Contrato impuestos incluidos.

Moneda: Debe estar expresada en Unidades de Fomento.

A favor de: debe ser emitida a nombre de Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., RUT Nº 61.219.000-3.

Garantía Técnica

Se entiende por garantía técnica el período de **12** (doce) **meses** a contar de la Recepción Provisional, durante el cual Metro S.A. podrá iniciar la explotación del suministro y/o montaje materia del Contrato que emane de este proceso de licitación, sin que esto libere al Proveedor de su responsabilidad contractual, por todos los defectos de fabricación, construcción y/o montaje o de calidad de los materiales que puedan detectarse. Cualquier problema o incumplimiento será observado y deberá ser reparado a su cargo y costo por el Proveedor.

En caso de pérdidas, daños o averías, dentro de los recintos de Metro S.A., de las que sea responsable el Proveedor durante la ejecución de los trabajos y/o durante el periodo de garantia, éste deberá proceder de inmediato a la reparación o al reacondicionamiento que corresponda, a su cargo y costo, a fin de asegurar la continuidad de funcionamiento.

En ningún caso podrá el Proveedor excusar su responsabilidad por los defectos anteriormente citados, bajo pretexto de haber sido efectuada la Recepción Provisional.

Si el Proveedor no hiciere las reparaciones y cambios que se soliciten dentro del plazo que se le fije, Metro S.A. podrá llevar a cabo la ejecución de estos trabajos por cuenta del Proveedor y con cargo a la Garantías del Contrato.

Metro S.A. podrá hacer efectivas cualquiera de estas boletas de garantía y las otras contempladas en las presentes Bases Administrativas en caso de cualquier incumplimiento imputable al Proveedor o de la obligación a que estuviere asociada la garantía correspondiente, sea durante su vigencia o con motivo de su término anticipado.

Si el contrato y la recepción definitiva se extienden más allá del plazo de vigencia de la garantía, el Proveedor deberá renovarla por el período que a su requerimiento determine Metro S.A. Si no la renovare 30 (treinta) días antes de su vencimiento, Metro S.A. queda facultado para hacerla efectiva.

El hecho de que alguna boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, de un banco extranjero sin domicilio en Chile, en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco emisor pague el monto establecido en el documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A. sin trámite o consulta adicional alguna, lo que deberá constar expresamente en la glosa de la boleta de garantía respectiva. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario.

Art. 27 Garantías del Contrato

Dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato por ambas partes, el Proveedor deberá entregar a Metro S.A., hasta 2 (dos) boletas de garantía bancarias, expresadas en Unidades de Fomento, con el objeto de caucionar, la primera el fiel y oportuno Cumplimiento y la segunda el Anticipo del contrato. En ningún caso se cursarán estados de pago sin la previa aprobación por parte de Metro S.A. de las garantías señaladas en este artículo.

La boleta de garantía podrá ser expresada en forma de hasta dos Boletas de Garantía Bancaria, incondicionales e irrevocables y sin restricciones para su cobro, emitidas por un banco chileno o por un banco extranjero establecido en Chile y con oficinas en Santiago, cobrables y pagaderas en Santiago de Chile, a la vista, a su sola presentación, las que deberán emitirse a nombre de Metro S.A., RUT: 61.219.000-3.

Dichas boletas podrán tener una vigencia anual, en cuyo caso deberán ser renovadas con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento. El incumplimiento de esta obligación habilitará a Metro para poner término anticipado al contrato y/o hacer efectivas las garantías que tenga en su poder.

La glosa de la Boleta de Garantía Bancaria será la siguiente: “Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato XXX y podrá ser hecha efectiva por Metro S.A. a su sola presentación y sin restricciones para su cobro” En caso de boletas emitidas a nombre, por orden o poder de banco extranjero, la glosa deberá agregar: “El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A., sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario”

Para efectos de una eventual prórroga del contrato, el Proveedor se obliga a renovar la Garantía de fiel cumplimiento correspondiente, con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento, extendiéndose por el plazo adicional señalado para la garantía original. El

incumplimiento de esta obligación facultará a Metro para poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la garantía que tenga en su poder. En caso de aumentar el valor del contrato, el Proveedor deberá acompañar una garantía adicional a la vigente, en base al mismo porcentaje de la original.

Estas boletas tendrán por finalidad, además, garantizar eventuales demandas que invoquen la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria de Metro S.A. conforme a lo previsto en el Título VII del Libro I del Código del Trabajo, pudiendo Metro S.A. exigir que el monto de estas boletas de garantía sean ajustadas, si al término de su vigencia existieren demandas laborales por montos totales que difieran de la garantía vigente, pudiendo además hacerse efectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 183 c del Código del Trabajo.

La Garantía de Fiel Cumplimiento será restituida al término de su vigencia, siempre que se hubiere dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones y actividades derivadas del servicio contratado; se haya dado cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Proveedor, además, de no existir demandas pendientes interpuestas contra Metro S.A. en su calidad de demandado solidario y/o subsidiario del Proveedor o subcontratista, que puedan dar origen a obligaciones de pago de Metro S.A. a favor del (los) demandante (s) del Proveedor o subcontratista.

A la presentación y aprobación conforme de este documento por parte de METRO se procederá a la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta presentada.

Requisitos adicionales de la garantía de Fiel cumplimiento:

Vigencia: equivalente al plazo de ejecución del Contrato incrementado en 120 (ciento veinte) días corridos después de la Recepción Provisional del Contrato.

Monto: debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del Valor Total del Contrato con todos los impuestos incluidos.

Moneda: Debe estar expresada en Unidades de Fomento.

A favor de: debe ser emitida a nombre de Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., RUT Nº 61.219.000-3.

Garantía de Anticipo

En caso de haber Anticipo, la Boleta de garantía por dicho anticipo deberá reunir los siguientes requisitos:

Glosa: deberá indicar claramente: Garantiza el anticipo del Contrato Nº XXX “Suministro y Montaje de Bancos de Prueba Diferenciales Mecánicos y Compresores y Válvulas de Emergencia NS74 y NS93”. En caso de boletas emitidas a nombre, por orden o poder de banco extranjero, la glosa deberá agregar: “El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A., sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario”

Vigencia: equivalente al plazo fijado para la Recepción Provisional, incrementado en 90 (noventa) días corridos.

Monto: debe ser igual al anticipo a solicitar, el que en ningún caso puede exceder el 15% (quince por ciento) del valor del contrato impuestos incluidos.

Moneda: Debe estar expresada en Unidades de Fomento.

A favor de: Emitida a nombre de Empresa de Transporte de Pasajeros METRO S.A., RUT Nº 61.219.000-3

La Boleta de Garantía correspondiente al Anticipo, se devolverá con la presentación del certificado de Recepción Provisional.

Garantía Técnica y de Buena Ejecución del Sistema

Una vez aprobada la Recepción Provisional de las obras, el Proveedor deberá entregar a Metro, una Boleta de Garantía por la Buena ejecución del Sistema instalado (ejecución del proyecto y garantías de los equipos suministrados) con una vigencia de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la fecha de la Recepción Provisoria, a la vista, por un monto equivalente al 5% del valor total del Contrato, impuestos incluidos, la que deberá cumplir con los requisitos de emisión establecidos en los párrafos segundo, tercero y cuarto de este artículo, en lo que resulten aplicables.

La glosa de la Boleta de Garantía Bancaria será la siguiente: “Garantiza la buena ejecución del Contrato Nº XX-XXX-201X-G, Suministro e Instalación de Bancos de Prueba para la XXXXXX y podrá ser hecha efectiva por Metro S.A. a su sola presentación y sin restricciones para su cobro”.

Requisitos adicionales de la Garantía Técnica y de Buena Ejecución del Sistema

Vigencia: equivalente a 12 meses incrementado en 120 (ciento veinte) días corridos después de la Recepción provisional.

Monto: debe ser equivalente al 5% (diez por ciento) del Valor Total del Contrato impuestos incluidos.

Moneda: Debe estar expresada en Unidades de Fomento.

A favor de: debe ser emitida a nombre de Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., RUT Nº 61.219.000-3.

Garantía Técnica

Se entiende por garantía técnica el período de 12 (doce) meses a contar de la Recepción Provisional, durante el cual Metro S.A. podrá iniciar la explotación del suministro y/o montaje materia del Contrato que emane de este proceso de licitación, sin que esto libere al Proveedor de su responsabilidad contractual, por todos los defectos de fabricación, construcción y/o montaje o de calidad de los materiales que puedan detectarse. Cualquier problema o incumplimiento será observado y deberá ser reparado a su cargo y costo por el Proveedor.

En caso de pérdidas, daños o averías, dentro de los recintos de Metro S.A., de las que sea responsable el Proveedor durante la ejecución de los trabajos y/o durante el periodo de garantia, éste deberá proceder de inmediato a la reparación o al reacondicionamiento que corresponda, a su cargo y costo, a fin de asegurar la continuidad de funcionamiento.

En ningún caso podrá el Proveedor excusar su responsabilidad por los defectos anteriormente citados, bajo pretexto de haber sido efectuada la Recepción Provisional.

Si el Proveedor no hiciere las reparaciones y cambios que se soliciten dentro del plazo que se le fije, Metro S.A. podrá llevar a cabo la ejecución de estos trabajos por cuenta del Proveedor y con cargo a la Garantías del Contrato.

Metro S.A. podrá hacer efectivas cualquiera de estas boletas de garantía y las otras contempladas en las presentes Bases Administrativas en caso de cualquier incumplimiento imputable al Proveedor o de la obligación a que estuviere asociada la garantía correspondiente, sea durante su vigencia o con motivo de su término anticipado.

Si el contrato y la recepción definitiva se extienden más allá del plazo de vigencia de la garantía, el Proveedor deberá renovarla por el período que a su requerimiento determine Metro S.A. Si no la renovare 30 (treinta) días antes de su vencimiento, Metro S.A. queda facultado para hacerla efectiva.

El hecho de que alguna boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, de un banco extranjero sin domicilio en Chile, en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco emisor pague el monto establecido en el documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A. sin trámite o consulta adicional alguna, lo que deberá constar expresamente en la glosa de la boleta de garantía respectiva. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario.

Art. 28 Inspección Técnica del Contrato (I.T.)

El Jefe de Proyecto de Metro podrá realizar la Inspección Técnica directamente o bien designar un profesional o grupo de profesionales, ya sean de Metro o asesores externos contratados específicamente para este contrato, que actuará(n) como Inspección Técnica materia de estas Bases, estando, por lo tanto, facultado para evaluar y certificar el avance de los mismos o la calidad de su ejecución, además de establecer los estándares de calidad.

El Contratista ejecutará y mantendrá el contrato de acuerdo con los términos establecidos en él a satisfacción de la I.T. y deberá atenerse a las órdenes e instrucciones de ésta sobre cualquier materia, que aunque no sea mencionada en el contrato esté relacionada con el suministro.

Atribuciones de la I.T.

La I.T. será la encargada de velar por el fiel cumplimiento de especificaciones, planos y condiciones establecidas en el contrato.

Art. 29 Daños y/o Perjuicios

El Contratista se compromete a cumplir sus obligaciones en condiciones de máxima seguridad y diligencia, a fin de que durante el desarrollo del contrato no se ocasionen daños o perjuicios a su personal, al de Metro S.A. y/o a las instalaciones existentes.

Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución del contrato, se cause directa o indirectamente a terceros o a otras instalaciones de Metro S.A., o de particulares, será de exclusiva

responsabilidad del Contratista, quien deberá en consecuencia asumir todas las responsabilidades y reparaciones tanto económicas como de cualquier otro tipo, incluidos los no cubiertos en los seguros contratados, en el plazo que Metro defina. La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por su propio personal y por el de sus subcontratistas.

Por otra parte, en relación con las pérdidas, hurtos, mermas, etc., que pudieran producirse en los recintos de Metro S.A., y existiendo antecedentes sobre la participación de personal del Contratista o de sus subcontratistas, aquel deberá asumir la responsabilidad civil por estos hechos, sin perjuicio de la responsabilidad penal que afecte al individuo comprometido directamente.

Art. 30 Término Anticipado del Contrato

Causales de término anticipado del contrato:

30.1.- Por decisión de Metro S.A.

Metro S.A. podrá, sin expresión de causa, poner término anticipado a la totalidad o parte del contrato, en cualquier momento, dando un aviso escrito al Contratista, con una anticipación mínima de 30 (treinta) días corridos. En caso de que Metro S.A. decida poner término anticipadamente al contrato por razones ajenas al comportamiento del Contratista, éste no tendrá derecho a percibir una indemnización que se calculará de la siguiente manera:

P = (15 - 12 x (Valor por ejecutar / Valor del Contrato)) (%);

Siendo:

P : Porcentaje que se aplicará al valor del saldo del contrato por ejecutar, para determinar la indemnización a pagar.

Valor del contrato : Contrato original incluidas sus modificaciones (aumentos, disminuciones y suministros extraordinarios).

Valor por ejecutar : Saldo por ejecutar del contrato vigente, incluyendo aumentos, disminuciones y suministros extraordinarios, que se encuentren formalizadas a través de una modificación de Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, se liquidará el Contrato y se procederá al pago del Suministro ejecutado parcialmente, que no haya sido incluido en los estados de pago anteriores a la fecha de término anticipado, debidamente justificados y respaldados.

El Contratista tendrá derecho únicamente a la indemnización y al pago aquí establecido, y renuncia expresamente a toda otra indemnización o cobro por compensación contra Metro S.A. por daños, perjuicios o por cualquiera otra causa que se derive directa o indirectamente del Contrato o de su terminación anticipada.

30.2.- Por causas atribuibles al Contratista

Metro S.A. podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento, sin necesidad de demanda o requerimiento judicial, y sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie a favor del Contratista, pudiendo además ejercer todos los derechos y acciones legales que le correspondan, en caso de incurrir éste en cualquiera de las siguientes causales:

d) Falta de inicio de las actividades estipuladas en el Cronograma en la Fecha de Inicio;

e) Incumplimiento reiterado o grave del Contrato. La calificación del incumplimiento corresponderá en forma exclusiva y excluyente a Metro S.A.;

f) Si Metro fuese notificado de embargo o retenciones de pagos por deudas del Contratista con terceros; o si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes por autoridad judicial o administrativa; o si el Contratista presenta morosidades o le fueran protestados uno o más documentos comerciales y los mantuviera impagos por más de 60 (sesenta) días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

g) Si el Contratista ha convenido el traspaso o ha hecho dación en pago de todo o parte de sus bienes a favor de sus acreedores;

h) Si el Contratista o alguno de sus integrantes se encuentra en proceso de liquidación, decidan someterse a un Procedimiento de Reorganización o celebran acuerdos extrajudiciales con uno o más de sus acreedores, destinados a impedir la apertura de un proceso de liquidación en conformidad con las reglas de la ley Nº 20.720. Asimismo, si se presenta demanda o solicitud de Liquidación en contra del Contratista en un Procedimiento Concursal de Liquidación o transcurra el plazo de protección financiera concursal una vez dictada Resolución de Reorganización o Resolución de Reorganización Simplificada, en un Procedimiento Concursal de Reorganización.

i) Si el Contratista o alguno de sus integrantes procede a su disolución o liquidación, salvo que se trate de una fusión o división autorizada previa y expresamente por Metro S.A.;

j) Si el Contratista ha hecho abandono de los trabajos, los ha paralizado total o parcialmente o si se produjere en éstos un atraso injustificado mayor a treinta (30) días respecto de cualquier etapa contemplada en el Cronograma. La calificación del abandono, paralización o atraso, corresponderá en forma exclusiva y excluyente a Metro S.A.;

k) Si el Contratista no está ejecutando los trabajos de acuerdo con el contrato o en forma reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas. La calificación en estos casos corresponderá también en forma exclusiva y excluyente a Metro S.A.;

l) Si el Contratista traspasare o subcontratase la totalidad o parte del Contrato o permitiere el traspaso de un subcontrato sin la aprobación de Metro S.A.;

m) Si el Contratista daña la imagen pública de Metro S.A., mediante hechos o declaraciones.

n) Si el valor total de las multas aplicadas y las que procediere aplicar excediere el diez por ciento (10 %) del Valor Total del Contrato. Metro S.A. podrá aplicar esta causal desde que se produzca la situación aquí descrita o con posterioridad a ella, pudiendo hacerlo en cualquier momento que lo estime pertinente, durante toda la vigencia del Contrato; y,

o) Si el Contratista o alguno de sus representantes fuese condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o por alguno de los delitos contemplados en la ley 20.393. En caso que el Contratista sea una sociedad de personas, si lo fuere alguno de los socios de la empresa o, en caso que el Contratista sea una sociedad anónima, si lo fuere el gerente general o alguno de los directores de la sociedad.

Si el Contratista incurriera en cualquiera de las causales anteriores, Metro S.A. le comunicará por escrito tal situación, fijándole un plazo para que solucione la causal de incumplimiento, en caso que a juicio de Metro sea subsanable. En este caso, si transcurrido este plazo, el Contratista no hubiere solucionado la causal de incumplimiento a plena satisfacción de Metro S.A., éste comunicará al Contratista el término del contrato por escrito mediante carta dirigida al Mandatario General. Para todos los efectos legales, el término del Contrato se producirá en forma automática y de pleno derecho en la fecha en que la comunicación así lo indique, quedando Metro S.A. en libertad de acción a partir de dicha fecha. Asimismo, Metro S.A. podrá aplicar Multas, de acuerdo al Art N° 21 y cualquier otro perjuicio que resultare para Metro S.A. con dicho motivo, incluyendo la reajustabilidad del Contrato.

A partir de la referida comunicación, para todos los efectos legales el contrato se entenderá terminado, pudiendo Metro S.A. tomar posesión del terreno en que se desarrollan los Montajes, y de los materiales y equipos que estuvieren destinados a ser incorporados. Metro S.A. retendrá los haberes que correspondan al Contratista, suspenderá todo pago pendiente por parte de Metro S.A. y cobrará todas las multas e indemnizaciones que procedan, pudiendo asimismo, hacer efectiva la garantía que tenga en su poder.

Cualquiera sea la causa por la cual hubiere terminado anticipadamente el Contrato, Metro S.A. podrá continuar el contrato por sí mismo o mediante terceros y terminarlas bajo su responsabilidad, de modo que estime más conveniente para sus intereses.

Sin perjuicio de lo anterior, Metro S.A. y el Contratista, de mutuo acuerdo, podrán convenir lo siguiente:

- El pago de los trabajos ejecutados parcialmente y que Metro S.A. estime útiles para la continuación del contrato y cuyo avance corresponda a una fracción de la unidad de medida establecida en el presupuesto o que, por su naturaleza, deba establecerse un precio.
- Realizar un inventario de los materiales y equipos que estuvieren destinados a ser incorporados al contrato, y que puedan ser traspasados a Metro S.A., para la continuación de los trabajos.
- La modalidad bajo la cual el Contratista podría dar término a la ejecución de algunos trabajos, como también la entrega de algunos suministros del contrato, que Metro S.A. le solicite.

Una vez comunicado el término anticipado del contrato, el Contratista deberá proceder a presentar al Jefe de Proyecto un estado de pago final por las partes del contrato ejecutado hasta la fecha de término anticipado del contrato, de acuerdo al presupuesto.

Si Metro S.A. resultare deudor del Contratista, se procederá a pagar el estado de pago final. Si, por el contrario, el Contratista es el deudor, se acordará un procedimiento de pago entre las partes o en su defecto se le descontará de cualquier suma que Metro S.A. le adeude al Contratista en ese momento o le pudiere adeudar posteriormente en relación con el Contrato. En el caso que dichas sumas no cubran los montos adeudados por el Contratista, éstos serán exigibles de inmediato, procediendo Metro S.A. a su cobro, pudiendo asimismo hacer efectivas las garantías que tenga en su poder.

El costo de retiro de las instalaciones de propiedad del Contratista será de su cargo. Metro S.A. podrá hacer uso de una opción de compra a valor contable para las instalaciones de faenas y de mercado para los equipos y materiales no destinados a ser incorporados al contrato y que sean necesarios para continuar con los trabajos.

30.3.- Por causas atribuibles a Metro S.A.

El Contratista podrá ponerle término anticipado al Contrato, mediante comunicación escrita, si Metro S.A. incurriera en una cualquiera de los siguientes causales:

a) Si requerido un pago, estando el estado de pago correspondiente debidamente aprobado, Metro S.A. no lo pagare dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes al requerimiento. Para que tal término anticipado proceda, se deberá señalar en la comunicación mediante la cual se hace el requerimiento de pago que su falta de pago en el plazo señalado, tendrá como consecuencia el término anticipado al Contrato.

b) Si Metro S.A. no cumple con las obligaciones que le impone el Contrato y no subsana esta situación dentro de los sesenta (60) días hábiles, contados desde la recepción de la comunicación del Contratista en que señala tal incumplimiento y anuncia el término anticipado al Contrato de no ser subsanada la situación de incumplimiento dentro del plazo indicado.

Art. 31 Obligaciones Tributarias, Laborales y Previsionales

Obligaciones Tributarias

El Contratista deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones tributarias referidas al pago mensual de IVA y del impuesto anual a la renta, cuando corresponda.

En caso que el Contratista no dé cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, Metro S.A. quedará facultado para suspender el pago de los estados de pago y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por incumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Obligaciones Laborales y Previsionales

Se deja expresa constancia que, en la prestación de los servicios, el Contratista podrá organizarse en forma independiente a las actividades de Metro S.A. Asimismo, se deja constancia que el Contratista y su personal desempeñarán sus funciones sin recibir instrucciones u órdenes directamente de funcionarios de Metro S.A.

En consecuencia, las partes declararán que no habrá vínculo laboral ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que el Contratista emplee en el servicio materia del contrato y Metro S.A. Atendido lo anterior, el Contratista será el único responsable del pago de las remuneraciones de dicho personal, de sus beneficios sociales y laborales, obligaciones previsionales y tributarias, coberturas en caso de accidentes u otras, según corresponda, quedando Metro S.A. completamente desligada de responsabilidades sobre la materia, no existiendo en este caso trabajo en régimen de subcontratación.

Art. 32 Recepción Provisional

Una vez que el Suministro se encuentre apto para la Puesta en Marcha, el Contratista informará por escrito al Jefe de Proyecto, quien verificará que se hayan cumplido satisfactoriamente con todas las funcionalidades y verificaciones previas a la Puesta en Marcha del Suministro correspondiente, y siempre y cuando no permaneciese pendiente alguna funcionalidad o Montaje, que pueda provocar una interferencia a la operación y explotación de Metro S.A.

Si el Jefe de Proyecto formulara observaciones a los trabajos, no se dará curso a la recepción y otorgará, según la magnitud y dificultad técnica de estas observaciones, un plazo de días corridos que no excederá el 15% del plazo contractual, para que a su costa, el Contratista, ejecute las modificaciones, reparaciones y/u observaciones que se registren. Si transcurrido este plazo no se hubiese dado solución satisfactoria a todas las observaciones planteadas, el Contratista estará afecto a la multa diaria según el artículo 23 de las presentes Bases, pudiendo asimismo, poner término anticipado al contrato de acuerdo con el artículo 31 de estas bases.

Verificadas las observaciones, Metro S.A. nombrará una comisión de recepción provisional, la que una vez establecida la correcta ejecución del contrato dará por recibido el o los suministros, procediendo a la suscripción del Acta de Recepción Provisional que firmará la comisión de recepción y el Contratista en señal de conformidad.

Art. 33 Recepción Definitiva

Constatado lo anterior y una vez transcurrido el plazo de garantía técnica indicado en el artículo 25 de las presentes Bases Administrativas, Metro S.A. designará una comisión para que efectúe la Recepción Definitiva.

Si la comisión formulara observaciones al suministro o a su funcionalidad, no se dará curso a la Recepción Definitiva, debiendo el Contratista a su costa, ejecutar las reparaciones y/u observaciones que se registren. La comisión fijará el plazo para subsanar las observaciones, considerando la dificultad técnica para su materialización. Establecida por la comisión su cumplimiento sin observaciones, sus integrantes procederán a firmar el Acta de Recepción Definitiva, dando por recibido el contrato.

Cuando el Contratista no hiciere las reparaciones dentro del plazo fijado, Metro S.A. podrá llevar a cabo la ejecución de los trabajos por cuenta del Contratista con cargo a las garantías del contrato, pudiendo asimismo poner término anticipado del contrato por causa imputable al Contratista.

Cabe señalar que cualquier certificado de recepción en fábrica o en bodega o algún documento semejante emitido por Metro S.A., tiene sólo el objetivo de certificar que se han realizado las pruebas y el equipo está listo para su despacho o para establecer pagos por avance a la llegada del equipo a bodega del Contratista o a recintos de Metro S.A., y en ningún caso serán considerados como homologados de Recepción Definitiva.

En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos, o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por Metro S.A.

Art. 34 Responsabilidad Penal

Cada parte se comprometerá a velar por el cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, adoptando e implementando medidas de prevención y supervisión destinadas a evitar la comisión de alguno de los delitos establecidos en la Ley Nº 20.393, por parte de sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración y sus trabajadores.

Art. 35 Prohibición de Ceder el Contrato

El Contratista no podrá ceder o traspasar el contrato que se suscriba como resultado de la licitación.

Art. 36 Domicilio y Solución de conflictos

En el contrato que se suscriba con el Contratista las partes deberán establecer domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y someterse a la competencia de sus tribunales ordinarios de Justicia.

ANEXO A
OFERTA ECONÓMICA

FORMULARIO Nº 1
OFERTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO Y MONTAJE DE BANCOS DE PRUEBA PARA LA CALIBRACIÓN DE LLAVES DE TORQUE.
PROPONENTE:
RESUMEN OFERTA ECONÓMICA La oferta económica es _____(números y letras) **todos los impuestos incluidos.-**
PROPONENTE:
Nombre del Representante Legal del Proponente Firma del Representante Legal del Proponente Santiago,…….…….. de 201..

ANEXO B

OFERTA TÉCNICA

FORMULARIO Nº 2
IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA
LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO Y MONTAJE DE BANCOS DE PRUEBA PARA LA CALIBRACIÓN DE LLAVES DE TORQUE.
PROPONENTE
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Indicar Razón Social del Proponente : RUT : Constituido Legalmente en : Indicar tipo de sociedad :
DOMICILIO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL PROPONENTE Calle : Comuna : Ciudad: País : Página Web :
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE Nombre : Teléfono : Fax : Correo Electrónico : CONTACTO OFICIAL PARA LA LICITACIÓN Nombre : Teléfono : Correo Electrónico:
Nombre del Representante Legal del Proponente — Firma del Representante Legal del Proponente Santiago,…… de 201..

FORMULARIO Nº 3
MINUTA LEGAL
LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO Y MONTAJE DE BANCOS DE PRUEBA PARA LA CALIBRACIÓN DE LLAVES DE TORQUE.
PROPONENTE:
I.- En este formulario, fechado con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de presentación de las propuestas, el Proponente incluirá una Minuta Legal firmada, en español, que comprenda como mínimo los siguientes aspectos: 1. Constitución y modificaciones de la sociedad, inscripciones o registros públicos, 2. Objeto y capital, 3. Plazo de duración y vigencia, 4. Identificación de socios actuales, 5. Forma de administración y personería de sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y números de cédula de identidad. II.- Documentación Legal. Sólo los proponentes que califiquen técnicamente, deberán presentar la documentación legal de la empresa, con vigencia máxima de 30 días, según siguiente detalle: a. Original o Copia legalizada de escritura de Constitución de la sociedad y de sus Modificaciones, b. Original o Copia legalizada de escritura de delegación de poderes c. Certificado de Vigencia de la Sociedad con Anotaciones Vigentes d. Certificado de Vigencia de Poderes Si se trata de un proveedor extranjero, los documentos requeridos deberán presentarse protocolizados y legalizados o, de ser procedente, bastará para acreditar su autenticidad el trámite de la apostilla.
Nombre del Representante Legal del Proponente — Firma del Representante Legal del Proponente Santiago,…….…….. de 201..

FORMULARIO Nº 4
BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO Y MONTAJE DE BANCOS DE PRUEBA PARA LA CALIBRACIÓN DE LLAVES DE TORQUE.
PROPONENTE
ADJUNTAR BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Original de la Boleta de Garantía Bancaria en Oferta “Original”
Nombre del Representante Legal del Proponente Firma del Representante Legal del Proponente Santiago,…… de 201..

DECLARACIONES N°5

FORMULARIO Nº 5.1
DECLARACIÓN DE EXISTENCIA Y VÍNCULO CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)
LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO Y MONTAJE DE BANCOS DE PRUEBA PARA LA CALIBRACIÓN DE LLAVES DE TORQUE.
PROPONENTE :

El Representante legal del Proponente, Sr. ……...
,
en nombre y representación del Proponente
……, declaro que los propietarios, directores y ejecutivos principales de la empresa y/o consorcio al cual represento, ……..* son alguna de las Personas Expuestas Políticamente en adelante indistintamente PEP que a continuación se indican; ……..* son cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)) de alguna de las PEP que se indican a continuación y; ……..* han celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con alguna de las PEP que se indicarán; en todos los casos anteriores, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos:

1) Presidente de la República.
2) Senadores, Diputados y Alcaldes.
3) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
4) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
5) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
6) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
7) Contralor General de la República.
8) Consejeros del Banco Central de Chile.
9) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
10) Ministros del Tribunal Constitucional.
11) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia.
12) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública.
13) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública.
14) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley Nº 18.045.
15) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
16) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

*Responder Sí o No. (En caso afirmativo, se deben identificar las PEP con su nombre completo, cédula de identidad y cargo).

Asimismo, me comprometo a declarar formalmente a Metro S.A. la existencia o participación de una PEP en los términos indicados anteriormente, de producirse ésta con posterioridad a la presente declaración y, en cuánto la misma se verifique.
Nombre del Representante Legal del Proponente Firma del Representante Legal del Proponente Santiago,…….…….. de 201..

FORMULARIO Nº 5.2
DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE ANTECEDENTES
LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO Y MONTAJE DE BANCOS DE PRUEBA PARA LA CALIBRACIÓN DE LLAVES DE TORQUE.
PROPONENTE :
El Representante legal del Proponente, Sr. , en nombre y representación del Proponente , declara conocer y aceptar las condiciones y requerimientos establecidos en los Documentos de la presente Licitación y en particular: Declaro, haber estudiado cuidadosamente, todos los antecedentes proporcionados para el estudio de la presente Licitación. Conozco y acepto las atribuciones, derechos y reservas formuladas por Metro S.A. en los documentos emitidos por Metro en relación al proceso. Acepto, sin reserva alguna, y sin condiciones, las modalidades y exigencias con que mi Representada se presenta en esta Licitación, renunciando a formular reclamos, y a solicitar indemnizaciones o compensaciones de cualquier clase, en el evento que Metro S.A., haciendo uso de tales derechos y atribuciones, declare a mi Representada fuera de Bases, marginándola del presente proceso de Licitación, declare desierta la Licitación, o bien que adjudique la Licitación a otro Proponente. Declaro, haber tomado conocimiento de las leyes y reglamentos vigentes de la República de Chile, incluyendo las leyes laborales, tributarias y ambientales. Declaro además, que conozco todas las responsabilidades de mi Representada, de acuerdo con los Documentos de la Licitación, y sin que ello importe una limitación a lo anterior, por el sólo hecho de firmar la presente Declaración, mi Representada reconoce haber procedido en la forma profesional y cuidadosa que se le exige en las Bases de Licitación. Declaro que en este proceso, ninguna filial o coligada en los términos del Artículo 3 del Título Primero de las Bases de Licitación, presenta oferta.
Nombre del Representante Legal del Proponente Firma del Representante Legal del Proponente Santiago,…….…….. de 201..

FORMULARIO N° 5.3)
COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E INDIVISIBLE

LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO Y MONTAJE DE BANCOS DE PRUEBA PARA LA CALIBRACIÓN DE LLAVES DE TORQUE.
PROPONENTE :

Por el presente instrumento, las empresas abajo firmantes, vienen en autorizar a la empresa [individualizar la empresa que lidera el consorcio] para que las represente en el proceso de Licitación efectuado por Metro S.A..
Asimismo, las empresas abajo firmantes se hacen solidaria e indivisiblemente responsables por las obligaciones que surjan con motivo de la presentación de la oferta presentada a la Licitación y del contrato que como consecuencia de ella se celebre.

A) Nombre de la Empresa :
Nombre del Representante Legal de la Empresa :
Firma del representante Legal de la Empresa :

B) Nombre de la Empresa :
Nombre del Representante Legal de la Empresa :
Firma del representante Legal de la Empresa :

C) Nombre de la Empresa :
Nombre del Representante Legal de la Empresa :
Firma del representante Legal de la Empresa :

Nombre del Representante Legal del Proponente

Firma del Representante Legal del Proponente

Santiago, ..., de 201..

FORMULARIO N° 5.6
DECLARACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL
LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO Y MONTAJE DE BANCOS DE PRUEBA PARA LA CALIBRACIÓN DE LLAVES DE TORQUE.
PROPONENTE :
El Representante legal del Proponente, Sr……., en nombre y representación del Proponente……, declaro que ……* forma parte de un grupo empresarial, en los términos definidos en el artículo 96 de la Ley N°18.045 y artículos 86 y 87 de la Ley N°18.046. En caso afirmativo, forman parte del grupo las siguientes empresas: 1.- Razón Social: ….. RUT: …..., tipo de vínculo: ……., nombre de gerente general: …….. 2.-… *Responder Sí o No. (Nota: En caso afirmativo, identificar las empresas que conforman el grupo empresarial. En caso que la empresas no sean sociedades anónimas, se informará la relación con los socios)
Nombre del Representante Legal del Proponente — Firma del Representante Legal del Proponente Santiago, ..., de 201..

FORMULARIO Nº 5.5
DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERESES
LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO Y MONTAJE DE BANCOS DE PRUEBA PARA LA CALIBRACIÓN DE LLAVES DE TORQUE.
PROPONENTE :
El Representante legal del Proponente, Sr. _____ , en nombre y representación del Proponente _____, Declaro que los directores y ejecutivos de la empresa…(Indicar nombre de la empresa proponente)……., ……(*) se encuentran relacionados con algún director o ejecutivo de la empresa Metro S.A. Para estos efectos, se entiende que se encuentran relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos y que posean interés en alguna negociación, acto, contrato u operación en la que deban intervenir como contraparte ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, incluyendo intervenciones realizadas a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital. * Completar: sí o no. En caso de respuesta afirmativa precisar el vínculo.
Nombre del Representante Legal del Proponente Firma del Representante Legal del Proponente Santiago,…….…….. de 201..

FORMULARIO Nº 5.6

INFORMACIÓN PARA VERIFICAR PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

LICITACIÓN PÚBLICA _____

PROPONENTE :

El Representante legal de la empresa, Sr.(a) …….....,
en nombre y representación de ésta, señalo el nombre completo (dos nombres y dos apellidos) y nacionalidad de las siguientes personas naturales relacionadas al Proponente, conforme se solicita. En caso de ser personas jurídicas, se individualizan e indican país de origen:

DIRECTORES i)	
Nombres	Nacionalidad (País de origen)
GERENTE GENERAL Y/O ADMINISTRADOR	
Nombres	Nacionalidad (País de origen)
PROPIETARIOS, SOCIOS Y/O ACCIONISTAS	
Nombres	Nacionalidad (País de origen)

Este Formulario debe ser completado con información de la empresa. NO PROCEDE ENTREGAR EN BLANCO O SEÑALAR NO APLICA.

*De la revisión de los antecedentes enviados, se podrá desprender una nueva solicitud de información adicional.

i) Aplica para Sociedades Anónimas y algunas Sociedades por Acciones.

Nombre del Representante Legal del Proponente

Firma del Representante Legal del Proponente

Santiago,…….…….. de 201..

FORMULARIO Nº 6
ANTECEDENTES FINANCIEROS
LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO Y MONTAJE DE BANCOS DE PRUEBA PARA LA CALIBRACIÓN DE LLAVES DE TORQUE.
PROPONENTE:
El Proponente adjuntará a este formulario los documentos señalados : 1.- Fotocopia de las 2 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta debidamente timbradas por el Servicio de Tesorería o institución autorizada (Formulario 22 y Certificado de Declaración). 2.- Fotocopia de las 12 últimas declaraciones de pago de IVA. 3.- Últimos 2 Balances Generales presentados, con cuentas y estados de resultados debidamente firmados por el representante de la empresa. 4.- Certificado de antecedentes comerciales.
Nombre del Representante Legal del Proponente Firma del Representante Legal del Proponente Santiago,…….…….. de 201..

FORMULARIO Nº 7

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO Y MONTAJE DE BANCOS DE PRUEBA PARA LA CALIBRACIÓN DE LLAVES DE TORQUE.

PROPONENTE:

El Proponente adjuntará a este formulario, información sobre los servicios a contratar, que realice o haya realizado, indicando:
Nombre del Mandante, año de inicio y término del Contrato y persona de contacto de la empresa Mandante.
Breve descripción los servicios prestados.
Tipo de contrato
Duración de los contratos. (Fechas)
Nombre del Contacto en la empresa en que presta o prestó servicios.
Valor en Unidades de Fomento de los servicios prestados.

Empresa Mandante	Breve Descripción del Contrato	Tipo de Contrato	Fechas	Nombre Contacto y Nº Teléfono	Valor Total (UF)

Nombre del Representante Legal del Proponente

Firma del Representante Legal del Proponente

Santiago,…….…….. de 201..

FORMULARIO Nº 9

IDENTIFICACIÓN DEL MANDATARIO GENERAL ANTE METRO S.A. PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO Y MONTAJE DE BANCOS DE PRUEBA PARA LA CALIBRACIÓN DE LLAVES DE TORQUE.

PROPONENTE

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra i).

El Proponente, por la presente, designa como su Mandatario General ante Metro S.A., para la firma del Contrato, a la siguiente persona:

REPRESENTANTE MANDATARIO GENERAL

Nombre :

Cédula Nacional de Identidad : (para nacionalidad Chilena o equivalente para nacionalidad extranjera)

Teléfono :

Fax :

Correo Electrónico :

DOMICILIO DEL MANDATARIO GENERAL

Calle :

Comuna :

Ciudad :

País :

Nombre del Representante Legal del Proponente

Firma del Representante Legal del Proponente

Santiago,…….…….. de 201..

FORMULARIO N° 10

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO ANTE METRO S.A. PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra j).

El Proponente, por la presente, designa como su Representante Técnico, ante Metro S.A. u otras entidades chilenas, para efectos del desarrollo técnico y administrativo del Contrato, a la siguiente persona:

REPRESENTANTE TÉCNICO

Nombre :

Cédula Nacional de Identidad : (para nacionalidad Chilena o equivalente para nacionalidad extranjera)

Teléfono :

Fax :

Correo Electrónico :

DOMICILIO DEL MANDATARIO GENERAL

Calle :

Comuna :

Ciudad :

País :

_____

REPRESENTANTE DEL PROPONENTE
(Firma y Timbre)
Fecha: ___/___/___

FORMULARIO N° 11

ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE Y NÓMINA DE PROFESIONALES QUE INTERVENDRÁN EN EL CONTRATO

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra k).

_____
REPRESENTANTE DEL PROPONENTE
(Firma y Timbre)
Fecha: ___/___/___

FORMULARIO N° 12

NÓMINA DE PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS QUE INTERVENDRÁN EN EL CONTRATO

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra l).

_____
REPRESENTANTE DEL PROPONENTE
(Firma y Timbre)
Fecha: ___/___/___

FORMULARIO N° 13

METODOLOGÍA Y PLAN PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra m).

_____
REPRESENTANTE DEL PROPONENTE
(Firma y Timbre)
Fecha: ___/___/___

FORMULARIO N° 14

PROGRAMA DE LOS TRABAJOS – CARTA GANTT PARA EL CONTRATO

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra n).

_____
REPRESENTANTE DEL PROPONENTE
(Firma y Timbre)
Fecha: ___/___/___

FORMULARIO N° 15

DESVIACIONES RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra o).

Declaro que la Propuesta no tiene más desviaciones que las que se individualizan a continuación:

NUMERAL AL QUE SE REFIERE LA DESVIACIÓN	DESVIACIÓN	RAZÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA DESVIACIÓN

_____
REPRESENTANTE DEL PROPONENTE
(Firma y Timbre)
Fecha: ___/___/___

FORMULARIO N° 16

INFORMACIÓN TÉCNICA DEL SUMINISTRO

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra p).

ITEM	CUMPLE (Si / No)	UBICACIÓN (Nº Folio)

_____
REPRESENTANTE DEL PROPONENTE
(Firma y Timbre)
Fecha: ___/___/___

FORMULARIO N° 17

INFORMACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra q).

Numeral al que se refiere la información adicional	Identificación de la información adicional y su ubicación dentro de la propuesta

_____
REPRESENTANTE DEL PROPONENTE
(Firma y Timbre)
Fecha: ___/___/___